

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS



TESIS

Incorporación de la Violencia Simbólica a la Ley N° 30364 para
Lograr el Bienestar Integral de la Mujer Huancavelica 2022.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PÚBLICO

PRESENTADO POR:

Yanet Marisela, CASTRO MOLLEHUARA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

HUANCAMELICA, PERÚ

2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
(Creada por Ley N° 25265)

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la Ciudad Huancavelica, a los 04 días del mes de octubre, a horas 09:00 a.m., del año dos mil veintitrés, se reunieron los miembros del jurado evaluador, designado con Resolución De Decanato N°173-2023-RD-FDYCP-UNH, de fecha 19.06.2023; conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Dr. Denjiro Félix DEL CARMEN IPARRAGUIRRE
<https://orcid.org/0000-0001-7545-7724>
D.N.I. N° 41168860

SECRETARIO : Dr. Víctor Roberto MAMANI MACHACA
<https://orcid.org/0000-0001-7746-1903>
D.N.I. N° 43222538

VOCAL : Dr. Vladimir ORIHUELA ROJAS
<https://orcid.org/0000-0001-6777-8915>
D.N.I. N° 20119544

Con la finalidad de llevar a cabo el acto académico de sustentación de tesis titulada **INCORPORACIÓN DE LA VIOLENCIA SIMBÓLICA A LA LEY N°30364 PARA LOGRAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA MUJER HUANCAMELICA - 2022**; aprobada con Resolución De Decanato Núm. 267-2023-RD-FDYCP-UNH, donde fija la hora y fecha para el mencionado acto.

Sustentante:

Yanet Marisela CASTRO MOLLEHUARA
D.N.I. N° 46011330

Asesor:

Dr. Percy Eduardo BASUALDO GARCÍA
<https://orcid.org/0000-0002-4812-9060>
D.N.I. N° 20068438

Luego de haber absuelto las preguntas que le fueron formulados por los miembros del jurado, se procede con la deliberación, con el resultado de:

APROBADO ☒

DESAPROBADO ☐

POR: *unanimidad*

Para constancia se expide la presente Acta, en la ciudad de Huancavelica a los 04 días del mes de octubre de 2023.

[Firma]
PRESIDENTE

[Firma]
SECRETARIO

[Firma]
VOCAL

Título

“Incorporación de la Violencia Simbólica a la Ley N° 30364 para
Lograr el Bienestar Integral de la Mujer Huancavelica 2022”

Autor

Yanet Marisela CASTRO MOLLEHUARA,

DNI N°: 46033110

Asesor

Dr. Percy Eduardo BASUALDO GARCIA

<https://orcid.org/0000-0002-4812-9060>

DNI N°: 20068438

Dedicatoria

A mis queridos padres Brigida y Aniceto,
por creer en mí siempre y haberme
forjado en la persona que soy.

A mis amados hijos Jeraldine, Evans y
Mateo, por ser mi mayor motivación.

A mi amado esposo por estar siempre
presente.

A mis hermanos, porque son paradigmas
de superación, para cumplir mis metas.

Yanet Marisela

Agradecimiento

A Dios por otorgarme paciencia y constancia, que hizo que culmine la investigación.

A nuestra alma máter Universidad Nacional de Huancavelica, por formar profesionales competentes.

A mi asesor DR. Percy Eduardo BASUALDO GARCIA por su guía, que fueron clave para realizar la investigación.

A los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el impulso a buscar nuevos conocimientos para el desarrollo de nuestra vida profesional.

A mis padres, hermanos y familia en general por su motivación e inquebrantable confianza hacia mí, para la culminación del proyecto de investigación.

Tabla de contenido

Portada.....	i
Acta de sustentación.....	ii
Título	iii
Asesor.....	v
Dedicatoria	vi
Agradecimiento	vii
Tabla de contenido	viii
Tabla de contenidos de tablas	xi
Tabla de contenidos de gráficos	xiii
Resumen	xiv
Abstract	xv
Introducción	xvi
CAPITULO I.....	18
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
1.1. Descripción del problema	18
1.2. Formulación del problema	21
1.2.1. Problema general	21
1.2.2. Problemas específicos	21
1.3. Objetivos de la investigación.....	22
1.3.1. Objetivo general.....	22
1.3.2. Objetivos específicos	22
1.4. Justificación	22
CAPITULO II	24
MARCO TEÓRICO	24
2.1. Antecedentes de la investigación.....	24
2.1.1. A nivel internacional.....	24
2.1.2. A nivel nacional	28
2.1.3. A nivel regional y local.....	30
2.2. Bases teóricas.....	30
2.2.1. La Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	30

2.2.1.1.	<i>Definición</i>	30
2.2.1.2.	<i>Tipos de violencia familiar</i>	34
2.2.1.3.	<i>Violencia contra la mujer época moderna y contemporánea</i>	42
2.2.1.4.	<i>Características De La Mujer Víctima De Violencia</i>	44
2.2.1.5.	<i>Fundamento jurídico</i>	45
2.2.1.6.	<i>Protección a la mujer, ordenamiento jurídico peruano</i>	45
2.2.1.7.	<i>Violencia contra las mujeres: el hombre es el agresivo y el dominante</i>	46
2.2.1.8.	<i>El androcentrismo y patriarcado</i>	47
2.2.2.	<i>La violencia simbólica</i>	48
2.2.2.1.	<i>Aspectos generales</i>	48
2.2.2.2.	<i>Concepto</i>	49
2.2.2.3.	<i>Género y sexismo</i>	50
2.2.2.4.	<i>Estereotipos de género</i>	51
2.2.2.5.	<i>Currículo oculto</i>	51
2.2.2.6.	<i>¿Cómo se presenta esta violencia?</i>	52
2.2.2.7.	<i>Los medios de comunicación social</i>	53
2.2.2.8.	<i>El poder de la violencia simbólica</i>	53
2.3.	<i>Hipótesis</i>	54
2.3.1.	<i>Hipótesis general</i>	54
2.3.2.	<i>Hipótesis específicas</i>	55
2.4.	<i>Definición de términos</i>	55
2.5.	<i>Identificación de variables</i>	57
2.5.1.	<i>Variable independiente (X)</i>	57
2.5.2.	<i>Variables dependientes (Y)</i>	57
2.5.3.	<i>Operacionalización de variables</i>	58
CAPITULO III		59
MATERIALES Y MÉTODOS		59
3.1.	<i>Tipo de investigación</i>	59
3.2.	<i>Nivel de investigación</i>	59
3.3.	<i>Métodos de investigación</i>	60
3.4.	<i>Diseño de la investigación</i>	60
3.5.	<i>Población, muestra y muestreo</i>	61

3.5.1. Población.....	61
3.5.2. Muestra	61
3.5.3. Muestreo	62
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	62
3.6.1. Técnica.....	62
3.6.2. Instrumento	62
3.7. Procedimiento de recolección de datos.....	62
3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	63
CAPÍTULO IV	65
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	65
4.1. Presentación e interpretación de datos.....	65
4.1.1. Resultados a nivel descriptivo de la Variable Independiente: Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	66
4.1.2. Resultados a nivel descriptivo de la Variable Dependiente: Violencia Simbólica	78
4.2. Contrastación de hipótesis	87
4.3. Discusión de resultados	90
Conclusiones	93
Recomendaciones.....	94
Referencias bibliográficas.....	95
Anexos.....	100
Matriz de consistencia.....	101
Operacionalización de variables	105
Base de datos.....	107
Instrumento de recolección de datos	108
Certificado de similitud.....	112

Tabla de contenidos de tablas

Tabla 1 Ud. concuerda con el término “violencia familia al referirse a las entre los miembros de una familia?	66
Tabla 2¿La violencia contra las mujeres se da en la familia o unidad comunidad y cuando sea perpetrada por los agentes del Estado?	67
Tabla 3¿La ley N°30364 solo enmarca cuatro tipos de violencia, siendo estos la física, la Psicológica, la sexualidad y la patrimonial?	68
Tabla 4 ¿Considera Ud. que los cuatros tipos de violencia señalados en la ley N° 30364son suficientes para otorgarle una garantía interna a las mujeres libres de violencia?	69
Tabla 5 ¿Cree Ud. que el maltrato a la mujer solo se presenta bajo las modalidades física psicológica y sexual?.....	70
Tabla 6. ¿La violencia contra la mujer en la época moderna y contemporánea se da mediante los nuevos fenómenos que menosprecia la participación de la mujer dentro de la sociedad y cuando existe discriminación en contra de ella en otros sectores, creándose nuevos tipos de violencia?	71
Tabla 7. ¿Son algunas de las características de la mujer víctima de violencia: La baja autoestima , el sentirse culpable por haber sido agredida, el sentirse fracasada como mujer, esposa y madre, siente temor y pánico, falta de control, sobre su vida, se aísla socialmente, riesgo de adicciones, acepta el mito de la superioridad masculina y teme al estigma del divorcio?	72
Tabla 8¿El androcentrismo y patriarcado está referido a la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas?	73
Tabla 9¿Considera Ud. que la violencia a la mujer no solo se debe a lo físico y psicológico sino también deben existir otras formas?	74
Tabla 10 Resultados de las Dimensiones de la Variable Independiente: Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.....	75
Tabla 11 Resultados del perfil de la Variable Independiente: Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	77

Tabla 12	¿Ud. tiene conocimiento sobre la violencia simbólica?.....	78
Tabla 13	Ud. sabía que: ¿La violencia simbólica es considerada como toda acción o coerción que se ejerce sobre los individuos (dominados) sin que estos sean conscientes de que están siendo sometidos por una fuerza mayor (dominador)?.....	79
Tabla 14	¿Los estereotipos de género son ideas preconcebidas acorde al género que se comparten en sociedad?	80
Tabla 15	¿El currículo oculto está referido a las formas en las que se manifiestan este tipo de violencia es a través de las distinciones que se hacen en el trato como el lenguaje, la forma como expresa la voz, la atención que se les otorga e incluso las bromas que se realizan hacia el cuerpo estudiantil? ...	81
Tabla 16	¿La violencia simbólica se presenta por la superioridad masculina frente a las mujeres?.....	82
Tabla 17	¿Los medios de comunicación es un elemento que contribuye a reproducir y cristalizar la ideología de la sociedad patriarcal y es utilizada para la propagación de estereotipos de género?	83
Tabla 18	¿Considera Ud. necesario la incorporación de la violencia simbólica a la ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer?.....	84
Tabla 19	Resultados de las Dimensiones de la Variable Dependiente: Violencia Simbólica	85
Tabla 20	Resultados del perfil de la Variable Dependiente: Violencia Simbólica...	86
Tabla 21	Pruebas de chi-cuadrado	87
Tabla 22	¿Considera Ud. necesario la incorporación de la violencia simbólica a la ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer?.....	88
Tabla 23	¿La ley N°30364 solo enmarca cuatro tipos de violencia, siendo estos la física, la Psicológica, la sexualidad y la patrimonial?	89

Tabla de contenidos de gráficos

Gráfico 1.....	66
Gráfico 2.....	67
Gráfico 3.....	68
Gráfico 4.....	69
Gráfico 5.....	70
Gráfico 6.....	71
Gráfico 7.....	72
Gráfico 8.....	73
Gráfico 9.....	74
Gráfico 10.....	76
Gráfico 11.....	77
Gráfico 12.....	78
Gráfico 13.....	79
Gráfico 14.....	80
Gráfico 15.....	81
Gráfico 16.....	82
Gráfico 17.....	83
Gráfico 18.....	84
Gráfico 19.....	85
Gráfico 20.....	86

Resumen

La investigación parte de la siguiente problemática ¿En qué medida resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022? siendo el objetivo: Determinar en qué medida resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022. La investigación estuvo ubicada dentro del tipo básico, del nivel descriptivo, se utilizó el método cualitativo, el de la exegesis jurídica, el hermenéutico y el descriptivo analítico; el diseño fue el no experimental de corte transversal. Así mismo se tuvo como población y muestra a los fiscales en lo civil y familia y abogados litigantes de Huancavelica. Uno de los resultados más resaltantes la encontramos en la tabla y grafico 18 donde se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; donde el 11% (3) señalan la respuesta “NO” y el 89% (25) señalan la respuesta “SI” con respecto a que considera necesario la incorporación de la violencia simbólica a la ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer. Y como conclusión se describió el tenor jurídico de la violencia simbólica para su posible incorporación en la Ley 30364. Artículo 8. Tipos de violencia. e) Violencia simbólica. Es la acción que, a través de patrones estereotipados, mensajes, gestos, dichos, conductas simbólicas de comunicación o signos transmita dominación, desigualdad, discriminación y subordinación de la mujer en la sociedad. Esta acción puede ser realizada mediante las relaciones sociales, los sitios web o las redes sociales.

Palabras Clave: Incorporación, violencia simbólica, Ley N° 30364, bienestar integral y mujer.

Abstract

The investigation starts from the following problem: To what extent is it necessary to incorporate symbolic violence into Law No. 30364 to achieve the integral well-being of women in Huancavelica during the year 2022? being the objective: Determine to what extent it is necessary to incorporate symbolic violence into Law No. 30364 to achieve the integral well-being of women in Huancavelica during the year 2022. The investigation was located within the basic type, the descriptive level, the qualitative methods, that of legal exegesis, the hermeneutic and the analytical descriptive were used; the design was the non-experimental cross-sectional one. Likewise, the population and sample were civil and family prosecutors and trial lawyers from Huancavelica. One of the most outstanding results is found in table and graph 18 where the result of the perception of the respondents can be seen; where 11% (3) indicate the answer "NO" and 89% (25) indicate the answer "YES" with respect to the fact that they consider it necessary to incorporate symbolic violence into Law No. 30364 to achieve the integral well-being of the women. And as a conclusion, the legal content of symbolic violence was described for its possible incorporation into Law 30364. Article 8. Types of violence. e) Symbolic violence. It is the action that, through stereotyped patterns, messages, gestures, sayings, symbolic communication behaviors or signs, transmits domination, inequality, discrimination and subordination of women in society. This action can be carried out through social relations, websites or social networks.

Keywords: Incorporation, symbolic violence, Law No. 30364, integral well-being and women.

Introducción

Cuando nosotros percibimos mensajes, iconos, signos diferenciados en las páginas web, en las portadas de algún material físico o cuando salimos a la calle y observamos propagandas que nos llaman la atención respecto a contextos de desigualdad, dominación y discriminación hacia las mujeres; es que nos estamos refiriendo a la violencia simbólica.

La sociedad peruana se caracteriza por ser conservador en algunos asuntos familiares, pero también persiste y subsiste el machismo o el sistema patriarcal donde predomina ciertas tomas de decisiones, muchas veces subordinando al lado femenino.

Este sistema varonil pues a lo largo del tiempo ha ido practicando conductas unilaterales y arbitrarias que han recaído incluso en la violencia hacia la mujer, desprestigiándola, insultándola, ejerciendo violencia física, sexual y otros tipos de violencia. Pero nadie se ha dado cuenta que la violencia ejercida hacia el sexo débil solo se produce mediante situaciones internas (dentro de la familia), sino que puede existir violencia a través de imágenes, iconos, cuadros, estatuas, dibujos y pinturas donde los medios de comunicación son uno de los principales responsables porque son quienes publicitan estas formas de desigualdad, en consecuencia, de discriminación. Como ya lo dijimos se trata de la llamada violencia simbólica. A todo esto, debemos señalar que este tipo de violencia tiene por finalidad: llegar a la multitud (sociedad) y lo va hacer a través de las películas, de los programas de entrenamiento, de los espacios publicitarios, de los anuncios, etc.

Vamos a mencionar algunos ejemplos de la violencia representativa y simbólica: Decir a las mujeres que sus cuerpos no son lo suficientemente buenos y necesitan ser cambiados: La publicidad puede bombardear a las mujeres con mensajes sobre la belleza de su cuerpo o que incitan a cambiarlos para así encajar con los cánones de belleza; sujetadores push-up que sugieren que los senos deberían ser a prueba de la gravedad, cremas para arrugas y tintes de pelo que insinúan que la edad no debe notarse, maquillajes que borran pecas, nos cambian el tamaño de los ojos y afinan los rasgos son algunos ejemplos de la violencia simbólica que propaga la publicidad. Con

un lenguaje tradicionalmente machista y racista: Como se ha mencionado, el lenguaje juega un papel fundamental dentro de la violencia simbólica, los chistes sobre mujeres o personas racializadas están anclados en determinados valores y prejuicios solidificados en la sociedad, que, aunque no sea la intención de quien las usa, expresa igualmente un discurso ideológico. (La cadera de eva, 2023)

De otro lado, debemos entender que esta violencia no está inmersa en la Ley N° 30364, esto hace que este tipo de situaciones sigan produciendo una denigración en la mujer; es por esta razón que planteamos que es necesario que se considere a esta violencia como un tipo más. Para ello proponemos lo siguiente:

Ley N° 30364

Artículo 8. Tipos de violencia

e) Violencia simbólica: *Es la acción que, a través de patrones estereotipados, mensajes, gestos, dichos, conductas simbólicas de comunicación o signos transmita dominación, desigualdad, discriminación y subordinación de la mujer en la sociedad. Esta acción puede ser realizada mediante las relaciones sociales, los sitios web o las redes sociales.*

De aquí que esta investigación comprende el siguiente esquema:

El primer capítulo, atiende al planteamiento del problema, se describe la descripción del problema, la formulación de los problemas y objetivos. El segundo capítulo, atiende al marco teórico, señalando los antecedentes, la formulación de las hipótesis y la definición de términos. El capítulo tercero atiende a los materiales y métodos, describiendo el tipo, nivel, métodos, diseño, población, muestra, muestreo, técnica e instrumento de recolección de datos. El capítulo cuarto atiende a la discusión de resultados, donde se describe la prueba de hipótesis, la contrastación de hipótesis y la discusión de resultados. Para finalmente, describir las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a la investigación realizada.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

“La violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad.” Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer, Pekin -1995)

Fuente: (Leites, 2019)

Emprendimos nuestra investigación con una imagen que se nos es familiar y bajo este grafico desarrollaremos nuestro estudio.



Fuente: (Violencia simbólica, s.f.)

Cada uno de los integrantes de la sociedad tiene la necesidad de relacionarse de manera personal y de forma colectiva, es a través de estas relaciones donde podemos conseguir nuestros fines y satisfacer nuestras necesidades, porque el estar aislado del grupo familiar, del grupo social y del grupo amical nos vuelven personas anárquicas, unilaterales en nuestras decisiones, desconfiadas y calladas. Pero, no del todo las relaciones personales son buenas, a veces la sociedad hace un abuso de su condición (conductas) al obtener un aprovechamiento a causa de ese apego social. Así, el presente estudio está dirigido hacia la mujer y su condición por ser como tal.

Casi todos los países formulan su descontento con las formas de violencia sobre la mujer, siendo la más conocidas la violencia familiar, la violencia intrafamiliar o la violencia doméstica y el feminicidio; sin embargo, este fenómeno (la violencia) tiene distintas manifestaciones que de igual manera va ocasionar un daño irreparable a las víctimas. Una de esas manifestaciones es la violencia simbólica, que por cierto no está plasmada en la Ley N° 303364, pero

que por su magnitud en el daño que causa merece ser incorporada en la mencionada ley.

Este tipo de violencia no tiene una definición exacta y general, ya que algunos autores lo consideran como una violencia y otros como una manera de pensar y actuar para que exista una subordinación, discriminación, desigualdad y maltrato hacia las mujeres. En este tipo de violencia se hace uso de estereotipos, mensajes, iconos, signos y otros similares a través de las relaciones sociales que uno mantiene y que también por el avance de la ciencia pueden ser producidos por el uso de los sitios web y redes sociales.

Veamos a continuación otro gráfico donde explica las formas de cómo se produce la violencia simbólica.



Fuente: (Violencia simbólica, s.f.)

También debemos señalar que en este tipo de violencia el poder constituye el elemento principal, para que a través de este se puedan dar conductas trascritas en estatus, género, posición social y otras que hacen que la mujer se sienta subordinada ante la sociedad.

Son algunos ejemplos de la violencia simbólica: enseñar a la mujer que es inferior al varón ante la sociedad (se pueden dar en las escuelas, colegios o incluso en un nivel superior como la universidad), el divulgar que los cuerpos de la mujer no son lo suficientemente voluminosos, buenos o bonitos y que necesitan ser moldeados o disimulados, restringir la movilidad a la mujer (es decir que no son las adecuadas para circular y/o conducir un vehículo), el uso de un lenguaje machista seguido de aspectos racistas, entre otros.

De esta manera una vez realizado un estudio de este fenómeno social, jurídico, cultural, político, económico y religioso he visto por conveniente que la violencia simbólica este incorporado en el literal e) del artículo 8 de la Ley N° 30364 para que el Estado, la sociedad y todos los involucrados en este tema de la violencia puedan lograr el bienestar integral de la mujer, porque se ha visto que con los cuatro tipos de violencia transcritos en la mencionada ley no basta y no es suficiente la prevención, la sanción y/o la erradicación de la violencia contra la mujer.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Actualmente se encuentra regulado la violencia simbólica en la Ley 30364?
- b) ¿Cuáles son las características de la violencia simbólica?

c) ¿Cuál sería el tenor jurídico de la violencia simbólica para su posible incorporación en la Ley 30364?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar en qué medida resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Establecer si actualmente se encuentra regulado la violencia simbólica en la Ley 30364.
- b) Indicar cuales son las características de la violencia simbólica.
- c) Describir el tenor jurídico de la violencia simbólica para su posible incorporación en la Ley 30364.

1.4. Justificación

Justificamos esta investigación indicando lo siguiente:

Su importancia estuvo establecida en lo teórico, lo metodológico, lo social y lo jurídico. La violencia simbólica no es un tema extraño a la sociedad, pero también debemos resaltar que existe muy poca doctrina que desarrolla sus elementos, sus consecuencias, sus causas y el daño irreparable que pueda ocasionar a la mujer y aún menos la existencia de estudios que lo relacionen con la violencia familiar. A través de este estudio pretendemos que la violencia simbólica sea tomada como un tipo de violencia familiar para ello en la presente investigación desarrollaremos las teorías, doctrina, casos, y otros alcances jurídicos que pueda fundamentar nuestros objetivos. Así mismo el estudio que realizo está diseñado bajo el método cualitativo y todos los elementos de una investigación científica como son el tipo, el nivel, el diseño, las técnicas e instrumentos de recolección de datos. En este mismo sentido cabe resaltar que

esta investigación será utilizada por otros investigadores que deseen ampliar los conocimientos jurídicos.

Otro aspecto es lo social. Respecto a ello debemos indicar que este fenómeno de la violencia simbólica es un tema social, instituido en la familia y por ende la mujer es el centro de atención y de vulneración por parte del lado machista mediante el uso de conductas, mensajes, iconos, signos y otros que puedan denigrar a la mujer. El respaldo jurídico está establecido en la Ley N° 30364 y modificatorias.

Por otro lado, indicar que el tema de la violencia, en consecuencia, la violencia simbólica es un tema actual que merece una atención especial por los estudiosos, especialistas, operadores del derecho e investigadores. Porque la utilidad de este estudio estará dirigido a la sociedad y en especial a la mujer. En definitiva, debo señalar que esta investigación es original a pesar de su poco estudio desde el plano jurídico en nuestro país. Finalmente, indicar que será factible puesto que puede llevarse a cabo por medio de un proyecto de ley que busque reformar la Ley N° 30364 incorporando este tipo de violencia.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. A nivel internacional

(Montejo R., 2021) en su tesis “La violencia simbólica mediática que ejercen los medios de comunicación como fenómeno social en el ámbito de transmilenio y su aplicación en una propuesta pedagógica visual”, defendida ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Colombia. Esta tesis tuvo el siguiente sustento investigativo: Objetivo general: Desarrollar una propuesta pedagógica con el fin de identificar la violencia simbólica que ejercen los medios de comunicación entorno al transporte público de Transmilenio desde el año 2016 al 2019. Objetivos específicos: •Analizar como los medios de comunicación tradicionales, ejercen la violencia simbólica en la red social de YouTube, entorno al sistema de Transmilenio. •Identificar cuáles son las manifestaciones de violencia simbólica que transmiten los medios de comunicación tradicionales sobre Transmilenio. •Crear una propuesta pedagógica digital en que el activismo grafico promueva la construcción y participación ciudadana ante la violencia simbólica mediática. Finalmente, las conclusiones a las que arribo fueron: •Al

desarrollar la propuesta pedagógica con el fin de identificar la violencia simbólica que ejercen los medios de comunicación en el transporte público de Transmilenio desde el año 2016 al 2019, se logró identificar el tipo de violencia a pesar de algunas dificultades en la comprensión del tema. •Con respecto al tema de la violencia simbólica mediática, fue un poco complicado entenderlo y a la vez identificarlo, ya que se observó en la población con la que se trabajó, que no han tenido una formación en la alfabetización visual, por consiguiente, piensan que lo que los medios muestran es la verdad y no opinan de una manera crítica al respecto. •El objetivo de analizar cómo los medios de comunicación ejercen la violencia simbólica en la red social de YouTube entorno al sistema de Transmilenio, se cumplió. Ya que se realizó un análisis visual donde los medios de comunicación son responsables de la violencia mediática como lo afirma Bourdieu (2002) en el marco teórico en que esta violencia es invisible y se basa en las relaciones de poder y estructuras de dominación representada en los medios de comunicación los cuales ejercen una violencia simbólica, donde reproducen contenidos mediáticos en la forma de ocultar mostrando algo distinto de lo que tendría que revelar, haciéndolo ver que pase como inadvertido o insignificante y que no corresponde a la realidad. •En cuanto al objetivo de comprender cuáles son las manifestaciones de violencia simbólica que transmiten los medios de comunicación tradicionales sobre Transmilenio se puede decir que se cumplió, ya que se identificó las siguientes manifestaciones de violencia simbólica mediática: a) Mostrar imágenes discriminatorias o estereotipadas b) Manipular el discurso o mensaje por medio de imágenes c) Y Mostrar imágenes de violencia, vandalismo y protesta, pero no profundizando en la realidad ideológica del porque la gente protesta.

(Castro V., Diana & Pabón P., Jenny & Puerto E., Ana, 2017) en su tesis “Caracterización de la violencia simbólica de género en los agentes educativos de tres colegios distritales”, defendida ante la Universidad Libre de Colombia. Esta tesis tuvo el siguiente sustento investigativo: Las conclusiones a las que arribo fueron: •La violencia simbólica, es producto de no saber

discernir entre lo bueno y lo malo, en no tener la posibilidad de tomar acciones asertivas, expresiones que puedan incomodar y principalmente de carecer de estima hacia sí mismo, de defender el espacio vital, al cual todo ser humano tiene derecho por naturaleza y que bajo ninguna circunstancia debe permitir ser vulnerado. En este sentido, la violencia simbólica, se ejerce en todos los espacios escolares, dado que este proviene de la institucionalidad. Por ejemplo, las normas de orden y disciplina escolar, son cuestiones de violencia simbólica que afectan a los escolares, de acuerdo a la percepción que se tenga de lo que debe o no debe hacerse, es decir, en los esquemas de obrar, pensar y sentir con respecto al contexto en el cual se encuentra inmerso. •Las preconcepciones halladas a cerca de la violencia simbólica y género dan cuenta de la complejidad de estos conceptos dentro del ámbito educativo. Mostrando que el termino de violencia simbólica es pobremente reconocido tanto estudiantes como en docentes. Reconociendo principalmente otros tipos de violencia especialmente las que son visibles. •En esta investigación no se evidencia conocimiento por parte de los agentes educativos acerca de la violencia simbólica de género, este desconocimiento les resta importancia a situaciones de este tipo dentro del aula, impidiendo que se realicen reflexiones de la problemática. •En cuanto a la percepción que tienen los docentes y estudiantes con relación a los estereotipos, creencias y representaciones colectivas con respecto al género, la investigación nos permite concluir que en la escuela las prácticas pedagógicas ejercidas por los docentes están contaminadas por imaginarios socialmente legitimados y reproducidos a través del tiempo, distanciados de los propósitos académicos y pedagógicos de la educación. •Con relación a los estudiantes se denota que existe influencia frente a los estereotipos que corresponden a aspectos que han sido vinculados diferencialmente para hombres y mujeres como el uso de ciertos colores, las habilidades para ciertos juegos y deportes, así como las aspectos como el porte de la ropa y el cabello, no obstante, ellos reconocen equidad en cuanto a las normas, siendo necesarias para la convivencia en general sin distingo de género, en la participación asumen que cuando estas son de representación de

su grupo las realiza las persona que cuente con las habilidades necesarias sin tener en cuenta el género al que pertenece. •La investigación también evidencia que cuando los comportamientos inadecuados de los estudiantes son reiterativos el manejo de la autoridad cae en el señalamiento, la exclusión y la indiferencia como una estrategia para orientar el comportamiento. Lo anterior muestra que los docentes carecen de herramientas a la hora de enfrentarse a situaciones de conflicto y por esta razón sin saberlo ejercen violencia simbólica sobre los estudiantes. •Por último, esta investigación da cuenta de la carencia de conocimientos y estrategias para abordar la violencia simbólica de género en las instituciones educativas, puesto que los docentes precisan que las formas para prevenir este fenómeno son los procesos de conciliación, las capacitaciones y el dialogo. Estrategias que hacen parte de las tácticas para el mejoramiento de la convivencia que se llevan a cabo en los colegios. Si bien es cierto que estos mecanismos pedagógicos suelen tener acogida en las instituciones, no son trabajados de manera diferencial, es decir, con estas estrategias se trabajan en general todos los conflictos y problemas de convivencia entre los escolares. En este orden de ideas, aunque son métodos eficaces, en ocasiones carecen de planeación y sistematización, por lo que en el día a día pueden ir perdiendo valor. De ahí la importancia de transformar las reflexiones pedagógicas en procesos objetivos que no solo den soluciones momentáneas a un problema, sino que apunten a modificar en parte las percepciones y por qué no la cultura misma en los espacios escolares.

(Ramírez Z., 2016) en su tesis “La violencia simbólica, un estudio de caso en los estudiantes de 2° y 3° semestre de FACPYA, UANL”, defendida ante la Universidad Autónoma de Nuevo León de España. Esta tesis tuvo el siguiente sustento investigativo: Las conclusiones a las que arribo fueron: •Después de haber trabajado en la presente tesis con el tema de la violencia simbólica, se concluyó que ésta se manifiesta en la comunidad estudiantil de FACPYA, mediante estereotipos de imagen y género. Es decir, a pesar de que es una Facultad, en donde hay jóvenes de los diferentes estratos sociales, la apariencia y el buen vestir juegan un papel muy importante en la vida de los

alumnos. •Dentro de los hallazgos, se encontró que la representación social que se tiene acerca de cómo debe vestir un estudiante para poder aspirar a estar dentro de este campo social es utilizando ropa formal, cuya interpretación para ellos es que al utilizarla, le da un valor a la persona para poder ser tomado en cuenta, sin embargo las personas que suelen utilizar un estilo urbano, de la que los jóvenes utilizan la palabra “cholo” para describirla de forma despectiva, son excluidos o marginados, recayendo esta situación en una violencia simbólica. •Asimismo, se concluyó que las jóvenes llegan en ocasiones a experimentar violencia simbólica de género con expresiones y manifestaciones por parte de algunos docentes que las descalifican con comentarios sexistas. •Es por ello que la violencia simbólica es un tema de interés en el ámbito universitario, por ser ahí donde convergen múltiples esquemas y estructuras de pensamiento, originando choques de ideas y estereotipos que se encuentran escondidos bajo aceptaciones o reglas establecidas o legitimadas socialmente. Además, al llegar a la Universidad, los jóvenes traen en ocasiones consigo conflictos que se originan desde el seno de la familia, afectando su incorporación social al campo educativo y volviéndolos vulnerables a la violencia simbólica al no poseer un habitus y capital cultural similares a los de sus compañeros de clase. Considero que estos hallazgos podrían ser de utilidad para aquellos investigadores que deseen retomar la presente tesis con el fin de establecer mecanismos para la detección y prevención de la violencia simbólica en los espacios universitarios.

2.1.2. A nivel nacional

(Tapara A., 2020) en su tesis “Estado del arte sobre la violencia simbólica hacia la mujer en estudiantes del nivel primario en Iberoamérica, 2009-2019”, defendida ante la Universidad Peruana Cayetano Heredia - Lima. Esta tesis tuvo el siguiente sustento investigativo: Objetivo general: Analizar información de investigaciones realizadas sobre la violencia simbólica hacia la mujer en estudiantes del nivel primario en Iberoamérica en los últimos años.

Objetivos específicos: • Develar los factores que, desde la escuela, contribuyen en la adquisición de la violencia simbólica hacia la mujer en estudiantes del nivel primario en Iberoamérica en los últimos años. • Valorar el rol que asumen los(as) docentes frente a la violencia simbólica hacia la mujer en estudiantes del nivel primario. • Sistematizar las producciones científicas que se realizan sobre la violencia simbólica hacia la mujer en estudiantes del nivel primario en Iberoamérica, según autor, año, tipo y país de origen. Finalmente, las conclusiones a las que arribo fueron: • Se concluye que el trato diferenciado contribuye en la adquisición de la violencia simbólica hacia la mujer en los y las estudiantes de educación primaria, esto implica el tono de voz, el lenguaje genérico masculino que se utiliza, la distribución desigual de las responsabilidades del aula, las expectativas que se tiene tanto de los niños como de las niñas, y según las publicaciones consultadas se denota la desventaja en la que se encuentran las niñas. Asimismo, los espacios escolares contribuyen a la reproducción de este tipo de violencia. • Otros de los factores son los contenidos escolares, y específicamente en los libros de textos predomina la presencia de personajes masculinos y se refuerzan los estereotipos de género, ya que a los varones se les caracteriza como héroes y valientes mientras que a las mujeres como sumisas, débiles y se les resalta sus cualidades físicas. • Respecto a la valoración del rol docente, se concluye que son reproductores de la violencia simbólica hacia la mujer, pues aun cuando no son conscientes de ello, a través de sus pensamientos estereotipados traducidos en prácticas sexistas van ejerciendo un trato diferenciado que tienden a minimizar el potencial de las niñas e invisibilizarlas. Además, pese a su interés de promover una equidad de género, se evidencia que no incluyen estos aspectos en sus planificaciones. • En base a las publicaciones consideradas en este trabajo, hay un gran interés de abordar esta temática por parte de las investigadoras en desmedro de los varones que reflejan ser menos de la tercera parte que las mujeres. Los países que más producen investigación sobre género en la escuela son España y México, mientras que los países de

América del Sur reflejan una menor producción. En su mayoría son artículos científicos y existe mayor producción en el 2017.

(Valencia P., 2019) en su tesis “Dependencia Emocional y Violencia Simbólica en mujeres de Lima Metropolitana”, defendida ante la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima. Esta tesis tuvo el siguiente sustento investigativo: Las conclusiones a las que arribo fueron: • A manera de conclusión, se comprueba el objetivo general de la presente investigación, al encontrarse relación entre la violencia simbólica y la dependencia emocional en las mujeres de la muestra. La violencia simbólica se representa a través de los roles de género, ideal de amor romántico, publicidad, entre otros que se ha transmitido en el tiempo en la sociedad. Se ha naturalizado estas expresiones y la internalización de las mismas contribuyen a que la mujer víctima de esta violencia silenciosa, geste dependencia emocional. Es así que este fenómeno se podría explicar a partir de los roles de género sociales y no solamente se puede abordar desde las teorías de la psicología clínica.

2.1.3. A nivel regional y local

Realizado la búsqueda pertinente en nuestro repositorio institucional de nuestra universidad debo señalar que no existen antecedentes investigativos, tesis, artículos científicos y otros que coincidan con nuestras variables de estudio.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

2.2.1.1. Definición

Según Carozzo se entiende por violencia familiar: “Todo acto cometido dentro del seno familiar por uno de sus miembros y que perjudica

gravemente la vida, el cuerpo o la libertad de otro miembro de la familia” (Carozzo, 2001).

Corsi describe la violencia familiar del siguiente modo: "El término violencia familiar alude a todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia, entendida como la forma de interacción enmarcada en el contexto de desequilibrio de poder, siendo los dos ejes de desequilibrio de dicho poder dentro de la familia el género y la edad” (Corsi, 1997). Además, es necesario subrayar que, “para poder definir una situación familiar como un caso de violencia familiar, la relación de abuso debe ser crónica, permanente o periódica; por lo tanto, no están incluidas en la definición las situaciones de maltrato aislado, que constituyen la excepción y no la regla dentro de la relaciones familiares” (Opción. Cultura, sociedad y violencia, 2004).

Dicha ley realiza una definición completa de la violencia familiar, recogiendo las definiciones sobre violencia y discriminación contenidas en Tratados y Convenios Internacionales como veremos a continuación:

Artículo 2.- se entenderá por violencia familiar, cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre:

- a) Cónyuges.
- b) Ex cónyuges.
- c) Convivientes.
- d) Ex convivientes.
- e) Ascendientes.
- f) Descendientes.
- g) Parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

- h) Quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales.
- i) Quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia.
- j) Uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho.

En la definición que contempla la Ley cabe resaltar la amplitud de los actos que constituyen violencia familiar, incluyendo el maltrato psicológico y la violencia sexual, los cuales no estaban comprendidos en el texto original, pero fueron incorporados posteriormente por las leyes N° 26763 (publicada el 25 de marzo de 1997), 27306 (publicada el 15 de julio de 2000) y 29282 (publicada el 26 de noviembre de 2008) (Loyaga F., 2014).

Ponemos de manifiesto que el 23 de noviembre de 2015, entro en vigencia la Ley N° 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia”, norma que contiene una definición clara respecto a la violencia familiar e incluye nuevos paradigmas en torno a la familia (Loyaga F., 2014).

El artículo 5° de la nueva ley define a la violencia contra las mujeres como: La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado (Ley N° 30364, s.f.).

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.

- b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del estado, donde quiera que ocurra (Loyaga F., 2014).

Y el artículo 6 de la misma ley define la violencia contra los integrantes del grupo familiar como: La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar (Ley N° 30364, s.f.).

Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Por tanto, la violencia contra la mujer es un problema mundial, histórico y estructural, ya que a lo largo de la historia se ha podido constatar que la mujer cumple un rol determinado socialmente; es decir, que se ha ido construyendo una realidad donde lo femenino es inferior a lo masculino.” (Investigación sobre violencia, 2017).

Las definiciones más conocidas y aceptadas que refieren lo que es violencia contra la mujer, es la que elaboró el Consejo de Europa en el año 1985: Se puede decir que es toda acción u omisión cometida en el seno familiar por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, causando un serio daño al desarrollo de su personalidad (Caro Q., 2020).

2.2.1.2. Tipos de violencia familiar

(Loyaga F., 2014) explica que las principales categorías que conforman el fenómeno de la violencia familiar son el maltrato infantil, la violencia conyugal o de pareja y el maltrato a ancianos:

A) Según la afectación o daño que produce

La violencia familiar está constituida por una serie de manifestaciones que tienen en común generar un daño, vulnerar o lesionar o simplemente amenazar la integridad física o psicológica. De acuerdo a la legislación referida a la violencia familiar en el Perú, existen las siguientes clases o modalidades de violencia familiar:

a) Violencia física

Es toda acción que produce daño a la integridad física de una persona adulta o menor de edad, y que se manifiesta mediante la acción del agresor contra el cuerpo de la víctima como los golpes, patadas, puñetes, empujones, jalones de cabello, mordiscos, etc., así como el uso de otros objetos o sustancias.

La violencia física puede ser cotidiana, aquella que está presente todos los días, bajo la forma de bofetada, patada, quemadura, etc. o cíclica en la que, intermitentemente, se combinan periodos de violencia física con periodos de tranquilidad hasta que la víctima es capaz de irse de la casa, o denunciarlo. En algún caso suele terminar en suicidio u homicidio.

(Carozzo, 2001) manifiesta que para que pueda ser catalogada la acción como violencia familiar se necesita que el suceso no sea accidental sino habitual. Así mismo es irrelevante la intensidad que ella contenga, es decir, no debe denominarse violencia física solo a aquella que produzca huella visible.

Así también, Murguildan, citado por (Loyaga F., 2014), establece como características del maltrato físico:

- Se desarrolla en el marco de la relación familiar con la finalidad de vulnerar el estatus del poder que existe entre la víctima y el agresor;
- Por regla general el agresor y la víctima habitan en la misma casa, lo que hace evidente la constante posibilidad de una nueva agresión;
- Como consecuencia de ser el maltrato dentro del hogar, carece generalmente de testigos;
- El agresor se aprovecha de su superioridad de fuerza física para someter a su víctima (Loyaga F., 2014).

b) Violencia psicológica

Constituye toda acción u omisión cuyo propósito es controlar o degradar las acciones, comportamientos, creencias, decisiones de la persona a quien se está agrediendo por medio de la manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que produzca un perjuicio en la salud psicológica. La legislación peruana no sanciona penalmente la violencia psicológica, estos casos se ven ante los juzgados de familia, y hasta la expedición de la sentencia el proceso suele tardarse entre 9 a 12 meses.

Resulta difícil identificar y probar este tipo de violencia, ya que, en la mayoría de casos se esconde de forma sutil bajo una dinámica familiar que socialmente es aceptada y entra dentro de los límites de la normalidad.

Respecto a este tipo de violencia debo agregar que, justamente el tema de la violencia digital se desarrolla en ésta; porque al hacer uso

de los aparatos digitales llenos de situaciones de subordinación entre los integrantes de una familia, las víctimas sienten un detrimento de su estado emocional.

La presente norma respecto a la violencia familiar en lo que respecta la violencia psicológica no data de manera expresa las distintas formas de cometer este tipo de violencia, como es el caso de la violencia digital. Por el contrario, considero que en la actualidad la violencia digital es la más usada para cometer una violencia psicológica.

Las conductas características del maltrato psicológico son insultos, amenazas de agresiones físicas y de muerte, humillaciones, desvalorizaciones, aislamiento, penurias económicas, infidelidad, así como agresiones sexuales. Además, se manifiesta en chistes, bromas, comentarios, desprecio e intimidación. La violencia psicológica se distingue por operar sobre la mente o el alma. Tiene como consecuencia la disminución de las potencialidades mentales mediante diversos canales que van desde la mentira, las diferentes formas de adoctrinamiento, la manipulación, etc.

De otro lado, el (Movimiento Manuela Ramos, 2004) señala las formas más frecuentes de violencia psicológica o emocional.

- Burlas, ridiculizaciones.
- Indiferencia y poca afectividad.
- Percepción negativa del trabajo de la mujer.
- Insultos repetidamente en privado y en público.
- Culpabilizar de todos los problemas a la pareja.
- Amenazas de agresión física y abandono.

- Generar un ambiente de terror constante.
- Llegar de improviso al lugar de trabajo como una manera de control.
- Llamadas telefónicas para controlar.
- Impedir satisfacción de sus necesidades de sueño, comida, educación.
- Amenaza con contar las intimidades o cuestiones personales o reservadas.
- Controlar con mentiras, contradicciones, promesas o esperanzas falsas.
- Atacar su personalidad, creencias y opiniones.
- Amenaza con quitarle a los hijos e hijas.
- Exigir toda la atención de la pareja.
- Contar sus aventuras amorosas.
- Se muestra irritado, no habla, no contesta.
- No deja salir a estudiar, trabajar, tener amistades, visitar a la familia, etc.
- Amenazas de muerte y de suicidio.
- Intimidación.
- Humillaciones públicas o privadas.
- Aislamiento del resto de la sociedad (amistades, trabajo, familia, etc.)

- Manipulación de los hijos.
- Abandono o expulsión del hogar

c) Violencia sexual

Es toda acción que implica amenazas o intimidaciones que afectan la integridad y la libertad sexual. Su expresión más grave es la violación sexual, pero los acercamientos íntimos no deseados también constituyen formas de violencia sexual. También está considerada cualquier forma de contacto sexual o erotización con un niño o niña, la exhibición, la involucración en situaciones de pornografía, explotación sexual.

d) Violencia patrimonial o económica

Según la Organización Panamericana de la Salud (2002), “la violencia económica consiste en la acción u omisión que implica daño, pérdida, transformación, saturación, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos”.

Se le conoce indistintamente como violencia económica o patrimonial, en algunos países está formalmente expresada en las respectivas legislaciones sobre protección frente a la violencia familiar.

En el Informe del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (2000) citado por (Loyaga F., 2014), se indica que constituye violencia patrimonial o económica todas aquellas medidas tomadas por el agresor o la agresora, u omisiones que afectan a la supervivencia o bienestar de los miembros de la familia, o el despojo o destrucción de sus bienes personales o de la sociedad conyugal. Esto implica la pérdida de la casa habitación o del lugar de vivienda, los enseres y

equipamiento doméstico, tierra, otros bienes muebles e inmuebles, así como los efectos personales de la víctima o de sus hijos. Incluye también la negación de cubrir cuotas alimenticias para los hijos o gastos para la sobrevivencia del núcleo familiar, así como control de los gastos o ingresos.

B) Según la víctima de violencia

a) Maltrato Infantil

Es toda acción u omisión, intencional o no, que ocasiona un perjuicio en el desarrollo del niño, niña o adolescente, y puede ser producida por personas con lazos sanguíneos o no, y comprende situaciones de descuido, falta de consideración de sus derechos, abandono o negligencia, omisión en la prestación de alimentos etc. (Centro de Estudios Sociales y Publicaciones, 1999).

Manrique (1998) citado por (Loyaga F., 2014), clasifica el maltrato infantil de la siguiente manera:

Formas activas:

- **Maltrato físico**

Cualquier acción no accidental, por parte de los padres o tutores, que producen al niño lesiones físicas observables (golpes, quemaduras, fracturas, etc.), sin evidencia de abuso sexual. Esta forma de violencia produce un daño no solamente físico en el niño, sino también psicológico.

- **Maltrato emocional**

Se manifiesta bajo la forma de agresión verbal (insultos, burlas, amenazas, desprecio, etc.) de los padres o tutores contra el niño.

El maltrato emocional produce daño psicológico en el niño, perturbando su desarrollo normal.

- **Abuso sexual**

Se entiende por abuso sexual a cualquier clase de contacto sexual con el niño por el parte de un familiar/ tutor adulto, con el propósito de obtener gratificación sexual este último, con o sin evidencia de lesión física - genital en el menor. El abuso sexual produce daño físico y psicológico en el niño.

Formas pasivas:

- **Abandono material**

Esta forma de maltrato se produce por descuido o negligencia de los padres o tutores del menor cuando desatienden reiteradamente las necesidades físicas del niño (alimentación, abrigo, higiene, etc.). El abandono material produce daño físico y psicológico en el niño.

- **Abandono moral**

El abandono moral consiste en la falta de contacto afectivo con el niño por parte de los padres o tutores (ausencia de contacto físico, caricias, indiferencia frente a los estados anímico del niño, etc.). El daño que produce esta forma de maltrato es de tipo psicológico.

- **Niños testigos de violencia**

En estos casos, el niño no es objeto directo de violencia, pero la experimentan indirectamente bajo la forma de violencia conyugal que tiene lugar entre sus padres o tutores o entre otros miembros de la familia. Esta forma de violencia produce daño psicológico en el niño y perturba su normal desarrollo.

b) Violencia conyugal o de pareja

Incluye las situaciones de abusos que se producen en forma cíclica y con intensidad creciente entre la pareja conyugal. Según la OMS (2010) el 2% de los casos corresponden a maltrato hacia el hombre, el 75% de los casos corresponde al maltrato a la mujer y el 23% restante son los casos de violencia recíproca o cruzada.

Maltrato a la mujer

- **Maltrato físico**

Cualquier acción no accidental, por parte del esposo, conviviente o quien fue pareja de la víctima, que produce en la mujer lesiones físicas que van desde un pellizco hasta los empujones, bofetadas, golpes, etc., pudiendo llegar incluso a provocar abortos, desfiguraciones, lesiones internas, hasta el homicidio. Esta forma de violencia produce daño físico y psicológico en la mujer, deteriorando su autoestima y generando trastornos depresivos, a menudo irreversibles.

- **Maltrato emocional**

Esta forma de maltrato se manifiesta como agresión verbal a la mujer, por parte del esposo conviviente o quien fue pareja de la víctima e incluye los insultos, las burlas, críticas permanentes, amenazas de abandono, desprecio, etc. El maltrato emocional produce daño psicológico en la mujer, presentando cuadros depresivos que pueden acabar en suicidios.

- **Abuso sexual**

Esta forma de maltrato consistente en la imposición del acto sexual a la mujer en contra de su voluntad. Va desde obligar a sostener actos sexuales.

2.2.1.3. *Violencia contra la mujer época moderna y contemporánea*

(Caro Q., 2020) desarrolla señalando que en la Edad Moderna: En este periodo, la violencia contra la mujer presenta nuevos fenómenos que menosprecian la participación de la mujer dentro de la sociedad, reprimiéndola tanto política como económicamente. La figura del patriarcado sigue estando presente, restringiendo a la mujer a un papel subordinado. De igual manera, la clase social y sus ocupaciones según el nivel económico y social influyen en el grado que se desarrolla la discriminación.

A nivel social:

Se sigue con el concepto de antaño, que los padres deberían escoger la pareja de sus hijas, o en todo caso estas eran escogidas por los hombres, quienes pedían su mano.

-En la nobleza y la alta burguesía las mujeres debían aprender la doctrina cristiana, a leer y a escribir, costura y a veces, música. Para ellas, la educación solo podía ser llevada en casa con sus madres o profesores particulares o, bien en conventos, donde eran obligadas a pertenecer a la vida religiosa y no por vocación propia.

-En la clase media, las amas de casa supervisaban la educación de sus hijos y dirigían a sus sirvientes.

-En general, las mujeres no podían formar parte de los ejércitos (aunque algunas destacaron en el campo de batalla, como la famosa Juana de Arco), ni podían ser notarias, ni escribanas, como tampoco podían ocupar cargos de representación en los parlamentos locales. Únicamente podían participar en la supervisión de algunos hospitales.

-La mujer solo podía destacar en el papel de ser madre. La maternidad era su profesión e identidad. Sin embargo, en esta etapa se da el inicio de las mujeres en el mundo intelectual. Es así que, las mujeres aprenden a

leer, escribir, asisten a academias literarias y salones nobiliarios, pese a que los hombres no veían con buenos ojos que las damas acudan a las aulas a estudiar.” (Investigación sobre violencia, 2017).

Edad Contemporánea:

En este periodo surgen nuevas corrientes, y la discriminación contra la mujer se presenta en otros sectores, creándose nuevos tipos de violencia.

En esta época, la mujer inicia un papel más protagónico en las diferentes esferas sociales; y es por ello que, dentro de las diversas formas de pensamiento, es el Positivismo de Augusto Comte, quien demuestra una marcada aversión hacia ellas, no es aceptable que ellas tengan un espacio en muchos lugares destinados solo para varones.

Por otra parte, es en este periodo donde se advierte una mayor tendencia hacia la misoginia; Este concepto se debe entender como el odio, aversión hacia las mujeres. De acuerdo a la teoría feminista, la misoginia puede manifestarse de diversas maneras, éstas incluyen denigración, discriminación, violencia contra la mujer, y cosificación sexual de la mujer. (...)

El pensador Schopenhauer, habla sobre la mujer con evidente misoginia en su ensayo “Sobre la mujer” en el cual expresa su oposición a lo que él llama “estupidez Teutónico-cristiana” en asuntos femeninos. Remarca que las mujeres por su naturaleza deben solamente obedecer ya que son infantiles, frívolas y de poca visión. Tiene una actitud de desprestigio total hacia ellas, adicionalmente, expresa que ninguna mujer jamás ha producido ninguna gran arte o ningún trabajo de valor trascendente. También discute que las mujeres no poseían ninguna belleza real:

Se puede decir en sentido metafórico que es sólo un hombre cuyo intelecto está nublado por su impulso sexual que podría dar el nombre al sexo débil a aquellas de talla menor, raza de hombros estrechos, caderas

anchas, y de piernas cortas; toda la belleza del sexo está ligada a este impulso. Buscan definir de una forma diferente a lo clásico y se les diría que son el sexo antiestético (Investigación sobre violencia, 2017).

2.2.1.4. Características De La Mujer Víctima De Violencia

(Delgado V., 2017) señala los siguientes:

- Cree todos los mitos acerca de la violencia doméstica.
- Baja autoestima.
- Se siente culpable por haber sido agredida.
- Se siente fracasada como mujer, esposa y madre.
- Siente temor y pánico.
- Falta de control sobre su vida.
- Sentimientos encontrados: odia ser agredida, pero cree que le han pegado por su culpa, que se lo merecía.
- Se siente incapaz de resolver su situación.
- Cree que nadie le puede ayudar a resolver su problema.
- Se siente responsable por la conducta del agresor.
- Se aísla socialmente.
- Riesgo de adicciones.
- Acepta el mito de la superioridad masculina.
- Teme al estigma del divorcio

2.2.1.5. Fundamento jurídico

El Artículo 2º de la constitución política del Perú.

De la precitada norma señala en el inciso 1) que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

La Carta Magna del Perú reconoce que toda persona tiene el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar a su libertad y seguridad personales. Asimismo, establece que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o tratos inhumanos o humillantes.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Pará), señala: “cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado». Además, se entenderá a los «hechos de violencia física, sexual y psicológica contra la mujer que: -Tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual. -Tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. -Sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

2.2.1.6. Protección a la mujer, ordenamiento jurídico peruano

Según la autora Flores Nano, “El Estado peruano ha establecido diversos mecanismos que buscan la promoción y protección de los derechos de la mujer. De todos ellos se pueden mencionar, la creación de la Comisión

de la Mujer del Congreso de la República; estos documentos permiten hasta nuestros días hacer frente a las formas expresas y subrepticias de discriminación contra la mujer, por lo que ha sido necesario el crear un marco jurídico local que permita a la mujer liberarse de las cargas y segregación social de la cual es víctima, con el fin último de garantizar un trato igualitario entre hombres y mujeres. (Flores N., 1996)

Mientras que los artículos 1 y 2 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) regulan:

Artículo 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico contra la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

2.2.1.7. *Violencia contra las mujeres: el hombre es el agresivo y el dominante*

Una vez señalado la violencia familiar dentro de los parámetros de violencia doméstica, queremos presentar aquí uno de los problemas que se genera al interior del mismo y está referido a la tradición que se mantiene en muchos grupos sociales de mostrar al hombre como el que puede generar agresión en el hogar y ser el dominante del mismo, la mujer dentro de esa creencia tradicional no tiene esas posibilidades.

Así lo va señalando el autor (Femenías, 2018), y ya lo señalamos líneas arriba, la violencia contra las mujeres es un problema que ha estado presente a lo largo de la historia y que se ha manifestado de diversas maneras

en todas las culturas. Esta ha sido utilizada como un medio para poder colocar a las mujeres en una posición de inferioridad en su relación con los hombres.” (Ruiz B., 2003)

Es importante tener presente que: Históricamente, el problema de la violencia contra las mujeres generó limitaciones en su actividad dentro del ámbito privado, dándoles unas definiciones de sumisión, sacrificio, sensibilización y debilidad. Por otra parte, los hombres teniendo conocimiento de los hechos se apropiaron del ámbito público bajo el rol de proveedores y protectores de la familia. (Caro Q., 2020)

Para que ese detalle se concrete los hombres debían ser agresivos, autoritarios y, sobre todo, no debían mostrar ningún signo de debilidad, como la pena, el llanto o la tristeza. Sin embargo, en las últimas décadas esta realidad ha cambiado radicalmente. Si bien a lo largo de la historia han existido figuras femeninas que desafiaron los estereotipos sociales, el surgimiento del feminismo permitió que más mujeres rompieran con todas las normas impuestas por la sociedad y desde ahí buscan asumir nuevos roles. Así, se obtuvo una mayor participación en el mercado laboral, autonomía en sus relaciones personales y en las decisiones sobre su cuerpo y sexualidad. (Caro Q., 2020)

María Luisa Femenías y Paula Soza Rossi citados por (Femenías, 2018) plantean, como hipótesis general, que los cambios que se han producido socialmente han llevado a que los hombres incrementen los niveles de violencia en un intento de “disciplinar” a estas mujeres “rebeldes”, que contradicen los roles social y tradicionalmente asignados. (Femenías, 2018)

2.2.1.8. *El androcentrismo y patriarcado*

Según el Equipo Técnico del Departamento de Planificación y Gestión por la Equidad Social y de Género del Cantón Cuenca, al hablar de androcentrismo expone que: “Es la visión del mundo que sitúa al hombre

como centro de todas las cosas, desde una posición que generaliza las experiencias masculinas universales, creando un sistema en donde presenta al hombre como un modelo a seguir y que las mujeres deben ajustarse a ese estándar y consecuentemente seguir los pasos marcados por los hombres.

Esta idea señala que el hombre marca la pauta de vida a las mujeres y la opinión y las necesidades de ellas dentro de la sociedad prácticamente no existen. Ellas deben estar subordinadas a la voluntad varonil, ya que estos ejercen poder sobre ellas e imponen condiciones propias del patriarcado. (Villegas N., 2018)

Por otra parte podemos entender que El sistema patriarcal viene dado desde la cultura primitiva, por hechos o circunstancias que se originaron desde el principio de la vida, en donde el hombre por su fortaleza era quien salía en busca de alimentos, mientras tanto la mujer por su condición era tomada como un ser inútil para ese tipo de labor y por lo tanto debía cuidar a sus hijos, este sistema patriarcal se ha ido fortaleciendo con el pasar del tiempo, a la vez que ha sido transmitido de generación en generación, lo cual resulta un tanto difícil cambiar estas ideas y cultura.

Según Alda Facio, el patriarcado es: “La manifestación del dominio masculino sobre las mujeres y los/las niños/as de la familia, que se extiende a la sociedad en general”. Esto explica que una persona que nace en un ambiente en donde el hombre es sinónimo de poder y esclaviza a la mujer puede llegar a desarrollar este mismo comportamiento en su vida adulta, propagando la violencia y sometimiento a la mujer.” (Villegas N., 2017)

2.2.2. La violencia simbólica

2.2.2.1. Aspectos generales

Existen muchas formas en las que se manifiesta la violencia de género realizada del varón hacia la mujer y como menciona (Alcántara, 2017), por lo general se suele reconocer la violencia física y psicológica; sin embargo,

existen otras maneras más tenues de ejercerla, como lo es la violencia simbólica, la cual se ha normalizado en la sociedad, es por ello que pasa desapercibida.

Esta problemática de la violencia hacia la mujer ya viene siendo abordado desde años anteriores, a razón de ello se empezaron a establecer políticas que la contrarresten, tal es el caso de la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” Convención de Belem Do Para , que en el Capítulo II denominado “Derechos Protegidos” dispuso en el artículo 6 que la mujer tiene derecho a una vida libre de violencia y “a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación” (Convención de Belem Do Para). En esta convención se establece claramente que la educación debe ser el medio y el espacio, en el cual muchas mujeres se deben sentir reconocidas y no minimizadas por su sexo (Tapara A., 2020).

Dicha inferioridad se puede reflejar a través de las cifras estadísticas, pues la (ONU Mujeres, 2020) refiere que en la política, las mujeres representan el 24.9% de quienes integran los parlamentos de todo el mundo; en el área de trabajo, estas representan solo el 6.6% de las personas que ocupan las direcciones generales; en el área de cultura y ciencias, se menciona que a lo largo de la historia, las mujeres representan el 30% de personas que investigan a nivel mundial y un 35% de personas que estudian ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas; por último, en el área de deporte, el número de participantes mujeres es de 48.8%.

2.2.2.2. Concepto

Según (Bourdieu, 1997) refiere que “la violencia simbólica es esa violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas «expectativas colectivas», en unas creencias socialmente

inculcadas”. Así también, respecto a ello, Carrillo afirma que: La violencia simbólica es toda acción (o coerción) que se ejerce sobre los individuos (dominados) sin que éstos sean conscientes de que están siendo sometidos por una fuerza mayor (dominador). Este acto de violencia es claro en la subjetivación de los roles masculino-femenino. La mujer aprende desde pequeña que el sexo fuerte está representado por el hombre y ella asume su papel de subordinada ante el género opuesto. (Carrillo, 2009)

A ello se suma que, en la Ley N° 26485, en el art. 5, se explica que existen tipos de violencia contra la mujer y una de estas es la violencia simbólica, la cual se define como la naturalización de la dominación masculina frente al género femenino y esta se visibiliza mediante patrones de estereotipos de género, signos e imágenes, y expresiones orales o escritas que reproducen estas desigualdades. (Ley Nacional N° 26485, 2009)

A todo ello, debo indicar que el concepto de violencia simbólica fue incorporado por el sociólogo francés Pierre Bourdieu en los años 70 considerando que ésta se basa en relaciones desiguales entre hombres y mujeres (Bourdieu P. , 2000), a lo que el autor llama la “*dominación masculina*”.

Este tipo de violencia no se manifiesta físicamente, a pesar de lo cual sostiene la organización de la sociedad marcando estructuras de poder, especialmente entre los géneros, considerando a las mujeres personas limitadas al ámbito privado, a tareas de cuidado y de servicio, y pasibles de ser castigadas si no cumplen el rol a las que son destinadas. Sostiene y da sentido a una estructura jerárquica de la sociedad, ejerciendo eficientemente el control social. (Leites, 2019)

2.2.2.3. Género y sexismo

Según Lamas (1996) el género es un conjunto de normas, actitudes y sentimientos que se construyen en una sociedad y que se asigna de manera diferenciada a las personas según su sexo biológico. Es por ello que se espera

que las niñas y los niños demuestren características “propias” de su género. (Lamas, 1996)

Respecto al sexismo, (Jiménez, M., y Gonzáles, A., 2019) señalan que este término apareció en los años setenta en Estados Unidos, con la finalidad de dar a conocer que para las mujeres el sexo conduce a una doblegación, discriminación y escaso reconocimiento. Sin embargo, con el paso del tiempo, ya no solo se hace referencia a la mujer, pues como lo mencionan (Rodríguez, Y., Lameiras, M., Carrera, M. y Faílde, J., 2010) el sexismo también puede ejercerse hacia los hombres, es por ello que lo definen como cualquier tipo de actitud que se orienta hacia una persona según su grupo de pertenencia, la cual a su vez se determina según su sexo.

2.2.2.4. *Estereotipos de género*

Según Williams y Best (como se citó en (Pastor V., J., Sánchez O., A., Sánchez B., J. y Martínez M., J., 2019)) en el campo educativo se puede definir al estereotipo como ideas preconcebidas acorde al género que se comparten en sociedad, las cuales se pueden adquirir por medio del entorno como el familiar, medios de comunicación; también a través de la interacción con el profesorado y, pueden nacer de los mismos estudiantes a raíz de la combinación de todos los factores de su entorno con su mismo pensamiento.

2.2.2.5. *Currículo oculto*

Respecto al currículo oculto, Jiménez y Gonzáles (2019) refieren que, dentro de ello, las formas en las que se manifiesta este tipo de violencia es a través de las distinciones que se hacen en el trato, por medio del lenguaje, la forma en cómo se expresa la voz, la atención que se les otorga e incluso las bromas que se realizan hacia el cuerpo estudiantil. Además de estas manifestaciones, también se puede añadir, la distribución de responsabilidades que se asignan en el aula y los espacios educativos que se disponen. (Jiménez, M., y Gonzáles, A., 2019)

2.2.2.6. *¿Cómo se presenta esta violencia?*

Podemos observar que el concepto de la superioridad masculina frente a las mujeres que se ha mantenido históricamente y en todas las culturas, sienta sus bases desde las primeras enseñanzas en el seno del hogar, donde comienza el “proceso de socialización”. Es decir, el proceso de aprendizaje mediante el cual se conocen e interiorizan normas, valores y creencias de una cultura determinada y que permite a las personas integrarse a la sociedad en que nace y vive. Este aprendizaje continúa durante toda la vida. En él se incluyen formas culturales materiales y no materiales, como por ejemplo el lenguaje. (Leites, 2019)

La violencia simbólica se presenta en forma sutil, y mediante su aceptación involuntaria se contribuye a continuar y también a reforzar su poder, basado en historias, himnos, canciones, refranes, que se conservan y transmiten como símbolos de esa cultura.

Incluso chistes, basados en estereotipos, cuya intención es provocar la risa, sin advertir los valores discriminatorios que contienen. (Leites, 2019)

En este sentido también podemos hablar de la moda y forma de vestir, que puede intentar moldear los cuerpos femeninos para exaltar una concepción de la belleza, basada en destacar zonas del cuerpo especialmente admiradas por los hombres, o por el contrario afirmar la propiedad masculina sobre esos cuerpos con el uso del burka, que obliga a las mujeres a esconderse de las miradas del mundo, prisioneras de su condición de mujer. (Leites, 2019)

Los cuerpos de las mujeres evidencian las consecuencias de la violencia simbólica en depresiones, baja autoestima, cirugías innecesarias que muchas veces perjudican su salud. Enfermedades como la bulimia y la anorexia son graves y están relacionadas directamente con la violencia simbólica, ya que el canon de belleza impuesto por la estética patriarcal, favorece trastornos de alimentación para alcanzar el

“cuerpo ideal”, estar delgada va más allá de mantener un peso corporal saludable, parece en cambio la condición indispensable para alcanzar el éxito. Y por ello, muchas mujeres maltratan su cuerpo con dietas estrictas o ejercicios físicos agotadores que resienten su salud. Se piensan a sí mismas como un objeto que será admirado más por su imagen exterior de acuerdo a la concepción de belleza de la sociedad machista, que por sus cualidades intelectuales y humanas. (Leites, 2019)

2.2.2.7. *Los medios de comunicación social*

Los Medios de Comunicación Masiva (MCM) son un importante elemento que contribuye a reproducir y cristalizarla ideología de la sociedad patriarcal, y como instrumento de socialización contribuyen a perpetuarla, con la utilización y propagación de estereotipos de género que refuerzan los roles sociales esperables de cada uno. (Leites, 2019)

Se aprecia entonces que la violencia simbólica se expresa tanto en lo denotado como en lo connotado de los mensajes. Es decir, en forma explícita, cuando el actor buen mozo de la telenovela le propina un puñetazo a su esposa-actriz porque no quiere mostrarle su teléfono móvil. O en forma más sutil, cuando ese actor llega a “su casa”, para “ayudar” en los quehaceres hogareños siendo alegremente aceptado por su esposa-actriz, reforzando así roles establecidos. (Leites, 2019)

2.2.2.8. *El poder de la violencia simbólica*

Para Bourdieu, el poder es una presencia que aparece como relación de fuerzas simbólicas, en un enfrentamiento efectivo. Advierte así Bourdieu: “Todo poder de violencia simbólica, o sea, todo poder que logra imponer significados e imponerlas como legítimas disimulando las relaciones de fuerza en que se funda su propia fuerza, añade su fuerza propia, es decir, propiamente simbólica, a esas relaciones de fuerza” (Bourdieu, P. y Passeron, J.C., 1996). Bourdieu advierte la presencia de una certeza en el ocultamiento de la

intencionalidad del poder, sobre la fórmula de su ejercicio, de su operación social. Relaciones de fuerza que están ocultas por otras relaciones de fuerza donde lo que entra en combate son los pertrechos, otras armas de la intencionalidad... El campo de batalla no requiere escenas crueles y sangrientas, donde se genere un genocidio sin tregua, pero sí el campo de una guerra simbólica.

Tanto la sociología como la filosofía son armas de guerra para el campo social de batalla, donde se conjugan los capitales. “El sentido de la ciencia social tal y como lo entiende Bourdieu es descubrir el orden social oculto tras el orden simbólico, traer a la conciencia social esta inhibida violencia simbólica que impone al modo del confucionismo, “que el soberano se comporte como soberano, el sujeto como sujeto, el padre como padre y el hijo como hijo” y, aún más, que cada uno no conciba otra “razón de ser” que la que le ha sido otorgada por la dinámica social” (Muñoz D., 1987)

De acuerdo con Bourdieu: “las relaciones de fuerza determinan el modo de imposición característico de una Acción Pedagógica, como sistema de los medios necesarios para la imposición de una arbitrariedad cultural y para el encubrimiento de la doble arbitrariedad de esta imposición, o sea, como combinación histórica de los instrumentos de encubrimiento (o sea de legitimación) de esta Violencia” (Bourdieu, P. y Passeron, J.C., 1996)

2.3. Hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

H₁: Sí, resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022.

H₀: No, resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022.

2.3.2. Hipótesis específicas

a) No, se encuentra regulado la violencia simbólica en la Ley 30364.

b) Las características son:

- Se hace uso de patrones estereotipados, mensajes, iconos o signos.
- Debe producir dominación, desigualdad, discriminación y subordinación hacia las mujeres.
- Pueden ser a través de las relaciones sociales y mediante el uso de sitios web y redes sociales.

c) El tenor jurídico sería:

Ley N° 30364

Artículo 8. Tipos de violencia

e) Violencia simbólica

Es la acción que, a través de patrones estereotipados, mensajes, gestos, dichos, conductas simbólicas de comunicación o signos transmita dominación, desigualdad, discriminación y subordinación de la mujer en la sociedad. Esta acción puede ser realizada mediante las relaciones sociales, los sitios web o las redes sociales.

2.4. Definición de términos

Violencia de género: es entendido como el “análisis de la realidad surgido desde el pensamiento feminista para interpretar las relaciones de poder y el origen y la perpetuación de la desigualdad no responde a situaciones naturales o biológicas sino a la construcción social transmitida a través de la socialización diferenciada de género. (Aguilera J., 2015)

Violencia familiar: Actualmente, la nueva Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, Ley N° 30364, en su artículo 6° define a la violencia contra cualquier integrante del grupo familiar como “cualquier acción o conducta que le cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. (Ley N° 30364, s.f.)

Factores de riesgo: Un factor de riesgo es cualquier característica o circunstancia detectable de una persona o grupo de personas que se sabe asociada con un aumento en la probabilidad de padecer, desarrollar o estar especialmente expuesto a un proceso mórbido. Estos factores de riesgo (biológicos, ambientales, de comportamiento, socio-culturales, económicos) pueden sumándose unos a otros, aumentar el efecto aislado de cada uno de ellos produciendo un fenómeno de interacción. (Solano R., 2018)

Ley 30364: Es aquella normatividad que protege a la mujer contra la Violencia de género y dentro de ello también a los integrantes del grupo familiar.

Violencia a la mujer de parte del cónyuge: Se puede entender que es cualquier comportamiento dentro de una forma de relación íntima que genera un daño físico, psicológico o sexual a la mujer de parte de su pareja (Vargas M., 2017)

Violencia Cotidiana: Es la violencia que se da diariamente y se caracteriza básicamente por el no cumplimiento de las reglas, no respeto de una cola, maltrato en el sector público, la larga espera para ser atendido en los hospitales, cuando nos mostramos indiferentes al sufrimiento humano, los problemas de seguridad ciudadana y accidentes. Todos aportamos y vamos siendo parte de una lucha cuyo escenario se convierte en una selva urbana. (Aguilera J., 2015)

Violencia Cultural: La existencia de un Perú oficial y un Perú profundo (comunidades nativas y campesinas), son distorsiones de los valores de identidad nacional y facilitan estilos de vida poco saludables. (Prieto O., 2018)

Machismo: Se puede definir al machismo como una ideología que defiende y justifica la superioridad y el dominio del hombre sobre la mujer; exalta las cualidades masculinas, como agresividad, independencia y dominancia, mientras estigmatiza las cualidades femeninas, como debilidad, dependencia y sumisión (Moral de la Rubia, 2016)

Ciclo de Violencia: Es el proceso que sufre una persona en donde recibe una serie de acciones que se traducen en daños físicos y psicológicos de diversas formas, esta acción se da por niveles de intensidad, y es de forma ascendente cuando completan el ciclo (Alana citado por (Caro Q., 2020))

2.5. Identificación de variables

2.5.1. Variable independiente (X)

Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

2.5.2. Variables dependientes (Y)

Violencia simbólica.

2.5.3. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEM S	CALIFICAC IÓN	PREGUN TAS	ESCALA DICOTÓMICA	
VI: Ley N° 30364 Violencia familiar	Término violencia familiar	Formas de abuso entre los miembros de una familia	1	Cuestionario		SI	NO
	Violencia contra la mujeres	- En la familia o unidad domestica - En la comunidad - Tolerada por los agentes del Estado	2			SI	NO
	Tipos	- Física - Psicológica - Sexual - Patrimonial	3,4			SI	NO
	Maltrato a la mujer	- Física - Emocional - Sexual	5			SI	NO
	Violencia contra la mujer época moderna y contemporánea	- Nuevos fenómenos que menosprecian la participación de la mujer dentro de la sociedad - La discriminación contra la mujer se presenta en otros sectores, creándose nuevos tipos de violencia	6			SI	NO
	Características De La Mujer Víctima De Violencia	- Baja autoestima. - Se siente culpable por haber sido agredida. - Se siente fracasada como mujer, esposa y madre. - Siente temor y pánico. - Falta de control sobre su vida. - Se aísla socialmente - Riesgo de adicciones. - Acepta el mito de la superioridad masculina. - Teme al estigma del divorcio	7			SI	NO
	El androcentrismo y patriarcado	Es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas	8			SI	NO
VD: Violencia simbólica	Otras formas	Física y psicológica	9	Cuestionario		SI	NO
	Concepto	Toda acción (o coerción) que se ejerce sobre los individuos (dominados) sin que éstos sean conscientes de que están siendo sometidos por una fuerza mayor (dominador).	10,11			SI	NO
	Esteriotipos de genero	Ideas preconcebidas acorde al género que se comparten en sociedad	12			SI	NO
	Currículo oculto	Distinciones: lenguaje, la forma como expresa la voz, la atención que se les otorga e incluso las bromas que se realizan hacia el cuerpo estudiantil	13			SI	NO
	Como se presenta	Superioridad masculina frente a las mujeres	14			SI	NO
	Los medios de comunicación masiva	- Elemento que contribuye a reproducir y cristalizar la ideología de la sociedad patriarcal - Utilización y propagación de estereotipos de género	15,16			SI	NO

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. Tipo de investigación

(Hernández S., Metodología de la Investigación, 2010) señala que el tipo de investigación básico busca el avance científico, incrementar los conocimientos teóricos sin interesarse primordialmente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas.

De ahí que nuestra investigación fue de tipo Básico.

3.2. Nivel de investigación

(Arazamendi, 2015) señala que el nivel de investigación descriptivo describe las partes o los rasgos de los fenómenos fácticos que pertenecen al mundo real, a partir de las observaciones mediante los sentidos, y se recurre casi siempre a su verificación puntual, para efectos de saber ¿Quién?, ¿cómo?, ¿dónde?, ¿cuándo? del hecho, objeto o fenómeno jurídico; de tal manera que la información obtenida, explica el problema y supone mucho conocimiento a priori del caso tratado.

De ahí que nuestra investigación fue de un nivel Descriptivo.

3.3. Métodos de investigación

Los métodos de la presente investigación fueron el cualitativo, el de la exegesis jurídica, el hermenéutico y el descriptivo analítico.

(Hernández S., Metodología de la Investigación, 2010) señala que el método cualitativo analiza los mecanismos jurídicos que deben ser implementados para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las menores víctimas de agresión sexual, para ello se realiza la recolección de datos para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.

(Muñoz R., 2011) señala que el método de la exegesis jurídica nos permitirá tener una interpretación objetiva, crítica y completa de las normas del derecho nacional y del derecho comparado sobre la violencia simbólica.

(Arráez, & Tovar, C., 2018) señala que el método hermenéutico señala que es aquel que corresponde a una técnica de interpretación de textos, escritos u obras artísticas de distintos ámbitos.

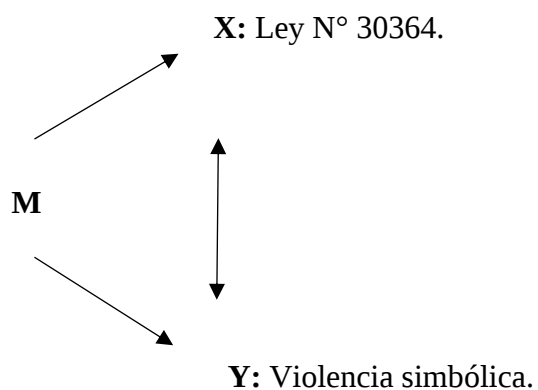
(Danhke, 1989) señala que el método descriptivo analítico busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

3.4. Diseño de la investigación

(Cruz del Castillo, C., Olivares Orozco, S., Gonzales Garcia, M., 2014) señala que el diseño no experimental de corte transversal, es aquella donde no se manipulará ninguna variable y se analizará una situación jurídica-social en un periodo determinado

De ahí que nuestro diseño fue un no experimental de corte transversal.

El grafico del diseño de nuestra investigación es el siguiente:



Donde:

M: Muestra.

X: Variable independiente.

Y: variable dependiente.

3.5. Población, muestra y muestreo

3.5.1. Población

La población estará conformada por 30 personas entre profesionales y operadores jurídicos de la ciudad de Huancavelica.

3.5.2. Muestra

En vista de que la población es pequeña, vamos a trabajar con la totalidad de la población.

Población	Dependencia	Cantidad
Fiscalía Superior Civil y Familia	Ministerio Público de Huancavelica	02
Primera Fiscalía Provincial de Familia		02
Segunda Fiscalía Provincial de Familia		02
		02

Fiscalía especializada en violencia familiar		
Abogados litigantes	Ciudad de Huancavelica	10
Mujeres	De los distritos de la Ciudad de Huancavelica	10
Total		28

3.5.3. Muestreo

(Valderrama S. , 2002, pág. 193) señala que el muestreo no probabilístico por conveniencia se establece de forma deliberada sobre la población de investigación, este muestreo busca identificar los elementos que conducen a otros elementos y así conseguir muestras características, este tipo de muestreo se efectúa en base al criterio del investigador

De ahí que el muestreo fue no probabilístico por conveniencia.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnica

Se utilizó la Encuesta ya que se aplicó a quienes se designó en la muestra a través de un cuestionario.

3.6.2. Instrumento

El instrumento fue el cuestionario basado en preguntas dicotómicas.

3.7. Procedimiento de recolección de datos

Una vez elaborado el instrumento de recolección de datos se realizará el trabajo de campo a los ciudadanos y/o profesionales de la muestra para después procesarla, tomando en consideración lo siguiente:

- Se codificarán las encuestas.

- Se diseñará la base de datos en el paquete estadístico SPSS (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales)
- Se ingresará la información recolectada y codificada.
- Se hará uso de la estadística descriptiva para presentar la información ingresada haciendo uso de distribuciones de frecuencia.

Las técnicas de estadística descriptiva permiten describir y analizar un grupo dado de datos, sin extraer conclusiones (inferencias) sobre la población a la que pertenecen. Se tendrá que recurrir a la inferencia estadística, que es la parte de la Estadística que trata las condiciones bajo las cuales las inferencias extraídas a partir de una muestra son válidas, para extraer conclusiones sobre la población de interés. Para aplicar una técnica descriptiva, numérica o gráfica, será necesario analizar previamente el tipo de variable con la que se está trabajando. (Beatriz P., 2013)

- Finalmente, se presentarán los datos utilizando gráficos y tablas para la correcta interpretación de los datos y las frecuencias.

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para las pruebas estadísticas se utilizará el procedimiento estadístico de la Chi Cuadrado (X^2).

Las pruebas chi-cuadrado son un grupo de contrastes de hipótesis que sirven para comprobar afirmaciones acerca de las funciones de probabilidad (o densidad) de una o dos variables aleatorias.

Se aplican en dos situaciones básicas:

- a) Cuando queremos comprobar si una variable, cuya descripción parece adecuada, tiene una determinada función de probabilidad. La prueba correspondiente se llama chi-cuadrado de ajuste.

- b) Cuando queremos averiguar si dos variables (o dos vías de clasificación) son independientes estadísticamente. En este caso la prueba que aplicaremos será la chi-cuadrado de independencia o chi cuadrado de contingencia. (Población y muestra, s.f.)

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación e interpretación de datos

En este capítulo se presenta los resultados y para ello se utilizó los respectivos instrumentos de medición en las unidades de muestreo constituido por: Fiscalía Superior Civil y Familia, primera y segunda Fiscalía Provincial de Familia, Fiscalía Provincial de Civil, Fiscalía especializada en violencia familiar, Abogados litigantes y mujeres de la ciudad de Huancavelica; a continuación, se recodificó las mediciones de las variables: **Variable Independiente:** Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, **Variable Dependiente:** Violencia simbólica; para lo cual se ha creado el respectivo MODELO DE DATOS (matriz distribuida en 28 filas y 8 columnas para la variable Independiente; para la variable Dependiente se ha considerado 28 filas y 8 columnas).

De la misma forma, para la recodificación de la variable se ha tenido el nivel de medición de tipo nominal, a la vez el instrumento fue constituido utilizando las preguntas cerradas de elección única, dicotómicas de dos puntos (SI y NO). Posteriormente la información obtenida con los instrumentos fue

procesado a través de las técnicas de la estadística descriptiva (tablas de frecuencia simple, tabla de frecuencia agrupada, diagrama de barra, diagrama de barra apilada).

Finalmente cabe recalcar que, para tener fiabilidad en los cálculos de los resultados, se procesó los datos en el programa estadístico IBM SPSS Versión 23. (Programa Estadístico para las Ciencias Sociales), Con lo cual se contrastó la veracidad de los resultados también se empleó los programas Microsoft Office Excel 2017, además la redacción estuvo orientada por las normas del estilo APA sexta edición.

4.1.1. Resultados a nivel descriptivo de la Variable Independiente: Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

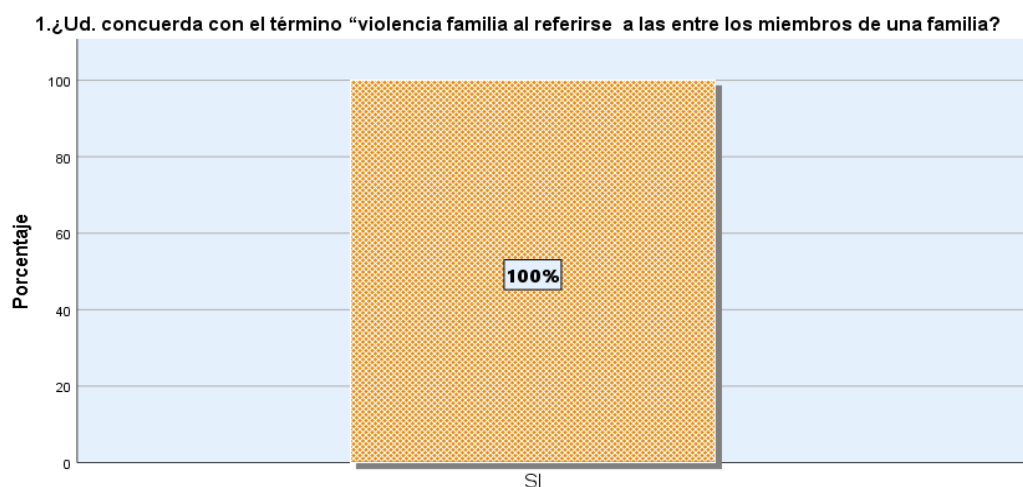
Tabla 1

Ud. concuerda con el término “violencia familia al referirse a las entre los miembros de una familia?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 1



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 1 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 100% (28) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que concuerda con el término “violencia familia al referirse a las entre los miembros de una familia.

Tabla 2

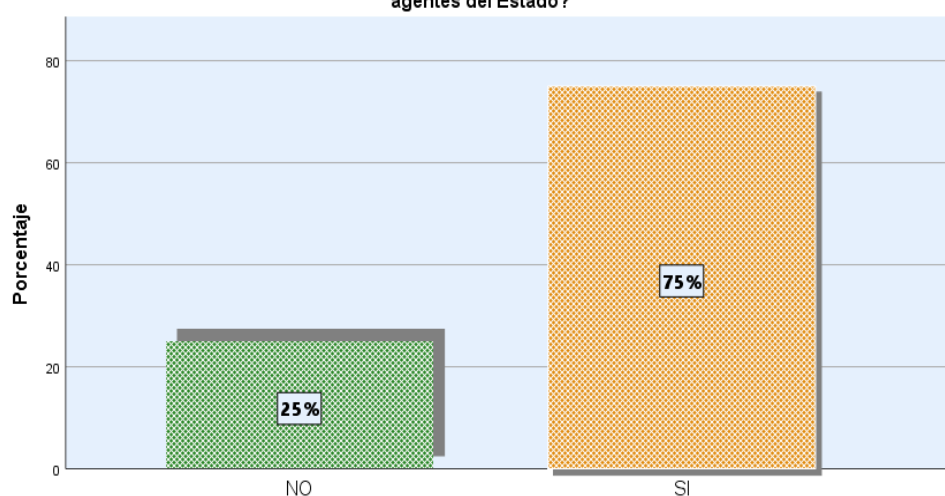
¿La violencia contra las mujeres se da en la familia o unidad comunidad y cuando sea perpetrada por los agentes del Estado?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	7	25
	SI	21	75
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 2

2.¿La violencia contra las mujeres se da en la familia o unidad comunidad y cuando sea perpetrada por los agentes del Estado?



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 2 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 25% (7) mencionan la repuesta “NO” y el 75% (21) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que la violencia contra las mujeres se da en la familia o unidad comunidad y cuando sea perpetrada por los agentes del Estado.

Tabla 3

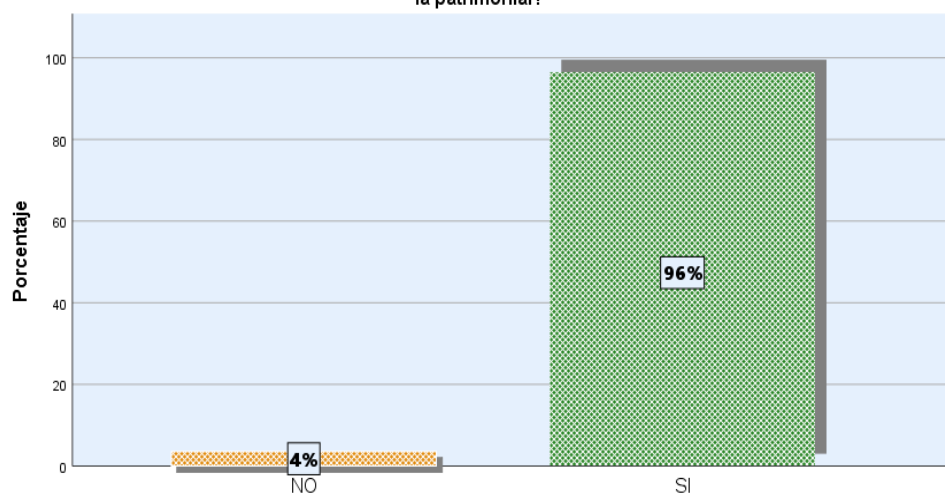
¿La ley N°30364 solo enmarca cuatro tipos de violencia, siendo estos la física, la Psicológica, la sexualidad y la patrimonial?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	1	4
	SI	27	96
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 3

3.¿La ley N°30364 solo enmarca cuatro tipos de violencia, siendo estos la física, la Psicológica, la sexualidad y la patrimonial?



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 3 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 4% (1) mencionan la respuesta “NO” y el 96% (27) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que la ley N°30364 solo enmarca cuatro tipos de violencia, siendo estos la física, la Psicológica, la sexualidad y la patrimonial.

Tabla 4

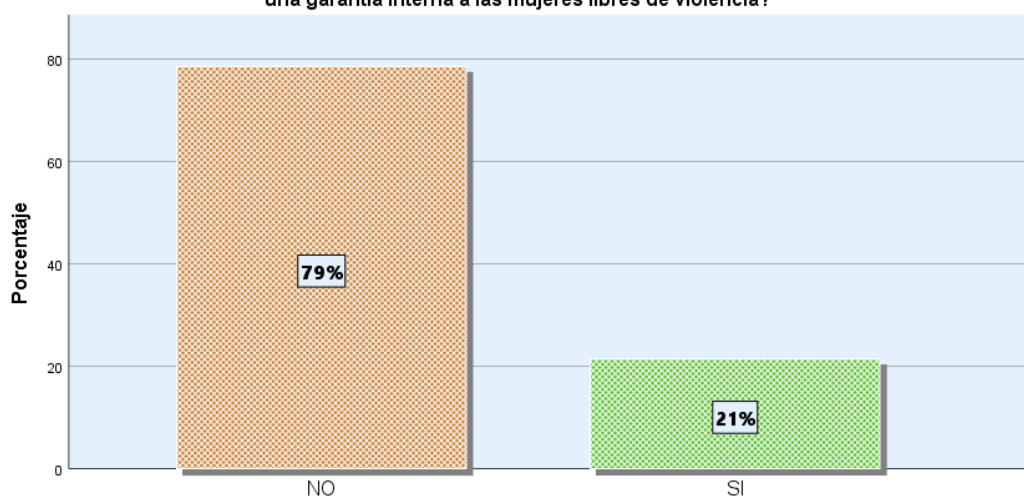
¿Considera Ud. que los cuatros tipos de violencia señalados en la ley N° 30364son suficientes para otorgarle una garantía interna a las mujeres libres de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	22	79
	SI	6	21
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 4

4.¿Considera Ud. que los cuatros tipos de violencia señalados en la ley N° 30364son suficientes para otorgarle una garantía interna a las mujeres libres de violencia?



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 4 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 79% (22) mencionan la repuesta “NO” y el 21% (6) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que considera que los cuatros tipos de violencia señalados en la ley N° 30364son suficientes para otorgarle una garantía interna a las mujeres libres de violencia.

Tabla 5

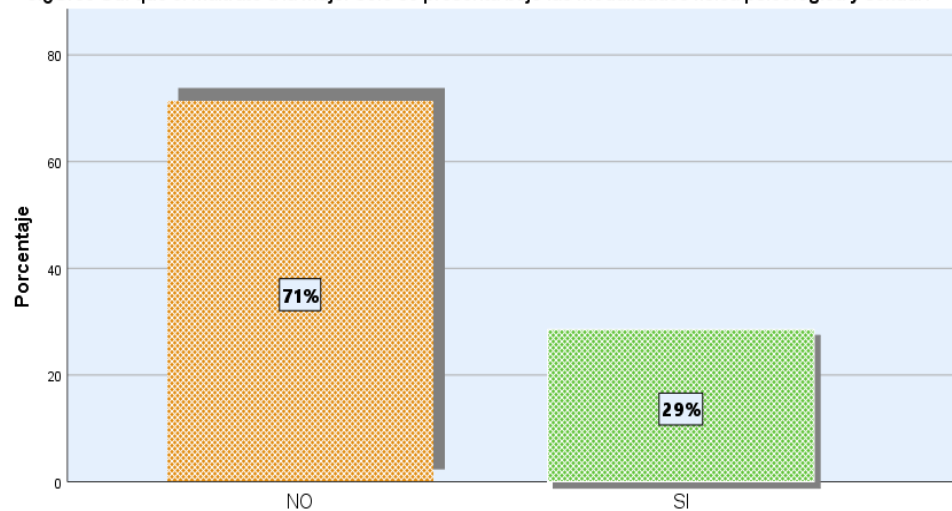
¿Cree Ud. que el maltrato a la mujer solo se presenta bajo las modalidades física psicológica y sexual?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	20	71
	SI	8	29
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado.

Grafico 5

5.¿Cree Ud. que el maltrato a la mujer solo se presenta bajo las modalidades física psicológica y sexual?



Fuente: Cuestionario aplicado.

Interpretación: en la tabla y grafico 5 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 71% (20) mencionan la repuesta “NO” y el 29% (8) mencionan la repuesta “SI” con respecto a que cree que el maltrato a la mujer solo se presenta bajo las modalidades física psicológica y sexual.

Tabla 6

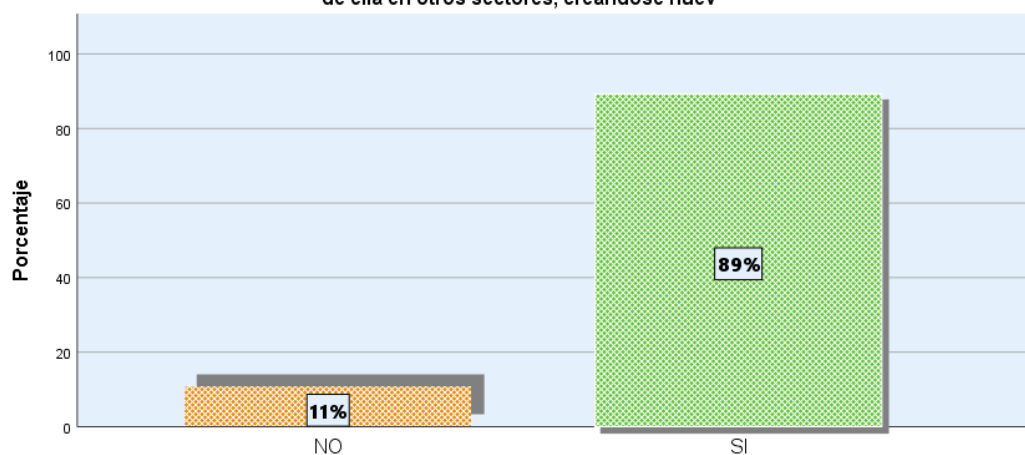
¿La violencia contra la mujer en la época moderna y contemporánea se da mediante los nuevos fenómenos que menosprecia la participación de la mujer dentro de la sociedad y cuando existe discriminación en contra de ella en otros sectores, creándose nuevos tipos de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	3	11
	SI	25	89
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 6

6. ¿La violencia contra la mujer en la época moderna y contemporánea se da mediante los nuevos fenómenos que menosprecia la participación de la mujer dentro de la sociedad y cuando existe discriminación en contra de ella en otros sectores, creándose nuev



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 6 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 11% (3) mencionan la repuesta “NO” y el 89% (25) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que la violencia contra la mujer en la época moderna y contemporánea se da mediante los nuevos fenómenos que menosprecia la participación de la mujer dentro de la sociedad y cuando existe discriminación en contra de ella en otros sectores, creándose nuevos tipos de violencia.

Tabla 7.

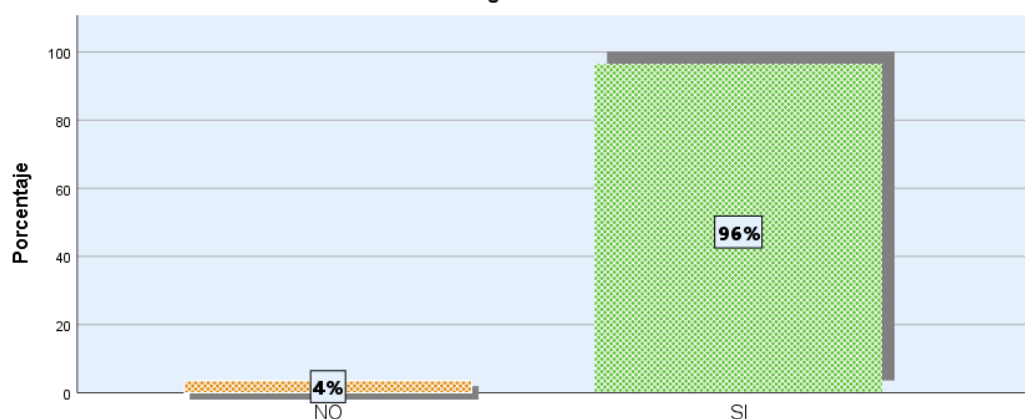
¿Son algunas de las características de la mujer víctima de violencia: La baja autoestima , el sentirse culpable por haber sido agredida, el sentirse fracasada como mujer, esposa y madre, siente temor y pánico, falta de control, sobre su vida, se aísla socialmente, riesgo de adicciones, acepta el mito de la superioridad masculina y teme al estigma del divorcio?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	1	4
	SI	27	96
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 7

7.¿Son algunas de las características de la mujer víctima de violencia: La baja autoestima , el sentirse culpable por haber sido agredida, el sentirse fracasada como mujer, esposa y madre, siente temor y pánico, falta de control, sobre su vida, se aísla socialmente, riesgo de adicciones, acepta el mito de la superioridad masculina y teme al estigma del divorcio?



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 7 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 4% (1) mencionan la repuesta “NO” y el 96% (27) mencionan la repuesta “SI” con respecto a que son algunas de las características de la mujer víctima de violencia: La baja autoestima , el sentirse culpable por haber sido agredida, el sentirse fracasada como mujer, esposa y madre, siente temor y pánico, falta de control, sobre su vida, se aísla

socialmente, riesgo de adicciones, acepta el mito de la superioridad masculina y teme al estigma del divorcio.

Tabla 8

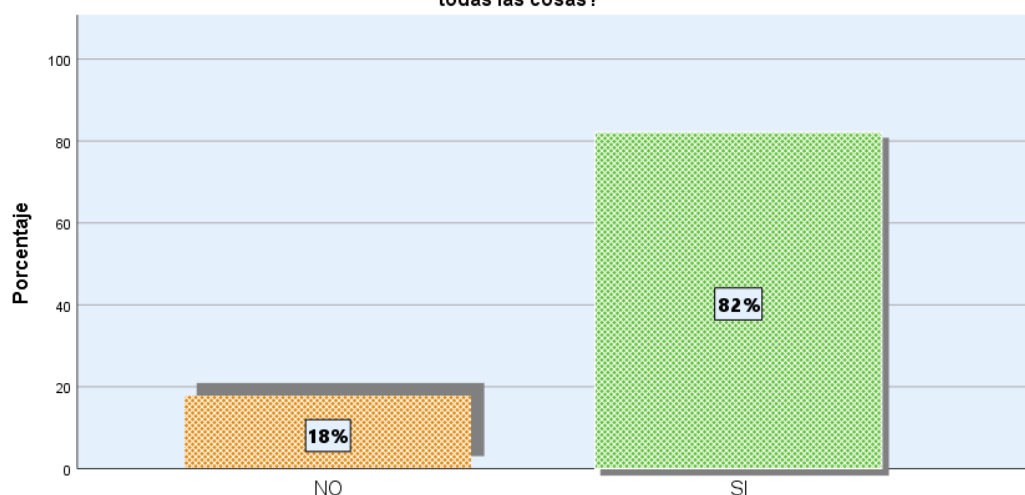
El androcentrismo y patriarcado está referido a la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	5	18
	SI	23	82
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 8

8.¿El androcentrismo y patriarcado está referido a la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas?



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 8 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 18% (5) mencionaron la respuesta “NO” y el 82% (23) mencionaron la respuesta “SI” con respecto a que el androcentrismo y patriarcado está referido a la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas.

Tabla 9

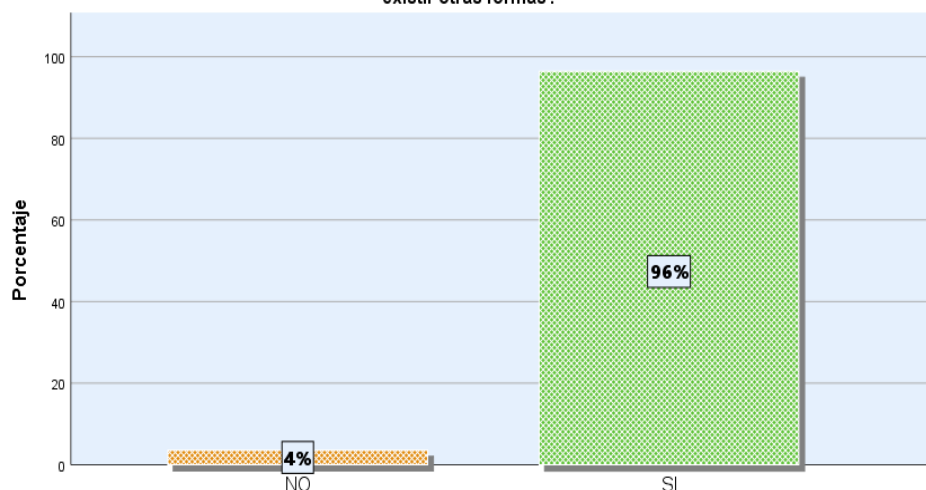
¿Considera Ud. que la violencia a la mujer no solo se debe a lo físico y psicológico sino también deben existir otras formas?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	1	4
	SI	27	96
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 9

9. ¿Considera Ud. que la violencia a la mujer no solo se debe a lo físico y psicológico sino también deben existir otras formas?



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 9 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 4% (1) mencionan la respuesta “NO” y el 96% (27) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que considera que la violencia a la mujer no solo se debe a lo físico y psicológico sino también deben existir otras formas.

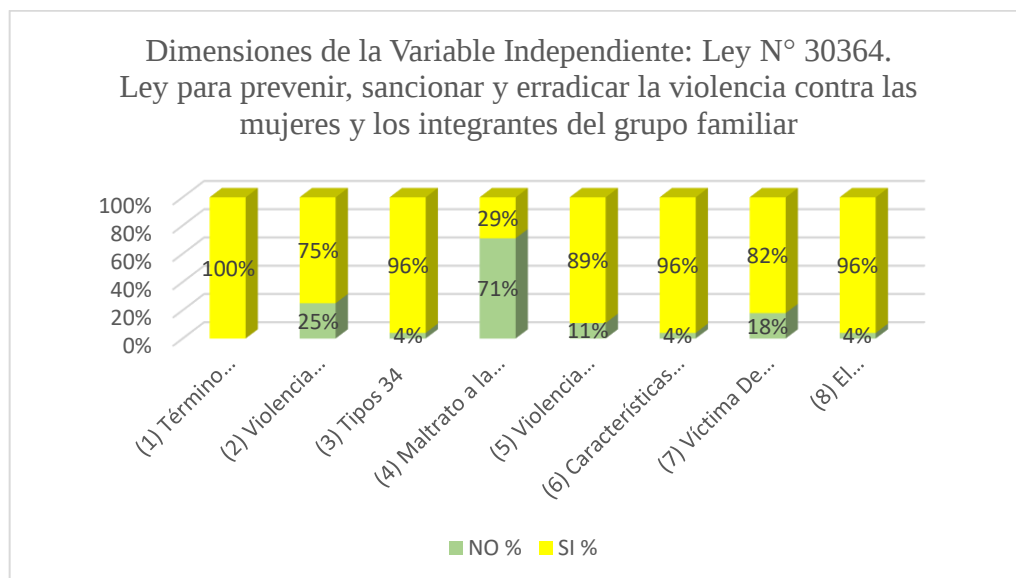
Tabla 10

Resultados de las Dimensiones de la Variable Independiente: Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

Dimensiones de la Variable Independiente: Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	NO		SI		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
(1) Término violencia familiar	0	0	28	100%	28	100%
(2) Violencia contra la mujeres	7	25%	21	75%	28	100%
(3) Tipos	1	4%	27	96%	28	100%
(4) Maltrato a la mujer	20	71%	8	29%	28	100%
(5) Violencia contra la mujer época moderna y contemporánea	3	11%	25	89%	28	100%
(6) Características De La Mujer	1	4%	27	96%	28	100%
(7) Víctima De Violencia	5	18%	23	82%	28	100%
(8) El androcentrismo y patriarcado	1	4%	27	96%	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 10



Fuente: Cuestionario aplicado.

En la Tabla y Gráfico 10 observamos lo siguiente:

- (1) Término violencia familiar:** el 100% (28) considera SI.
- (2) Violencia contra las mujeres:** el 25% (7) considera NO y el 75% (21) considera SI.
- (3) Tipos:** el 4% (1) considera NO y el 96% (27) considera SI.
- (4) Maltrato a la mujer:** el 71% (20) considera NO y el 29% (8) considera SI.
- (5) Violencia contra la mujer época moderna y contemporánea:** el 11% (3) considera NO y el 89% (25) considera SI.
- (6) Características De La Mujer:** el 4% (1) considera NO y el 96% (27) considera SI.
- (7) Víctima De Violencia:** el 18% (5) considera NO y el 82% (23) considera SI.
- (8) El androcentrismo y patriarcado:** el 4% (1) considera NO y el 96% (27) considera SI.

Tabla 11

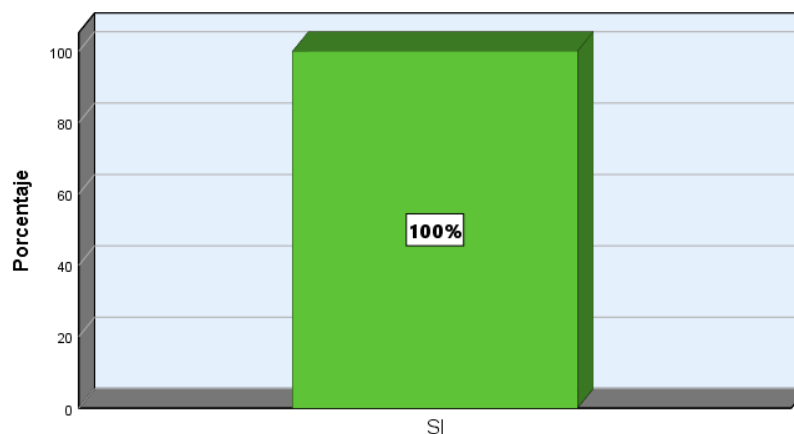
Resultados del perfil de la Variable Independiente: Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	SI	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 11

Resultados del perfil de la Variable Independiente: Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar



Fuente: Cuestionario aplicado.

En la Tabla y Gráfico 11 se muestra los resultados del perfil de las percepciones sobre la Variable Independiente: Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; el 100% (28) de los encuestados adoptan la opción SI, por lo tanto, están de acuerdo con los ítems.

4.1.2. Resultados a nivel descriptivo de la Variable Dependiente: Violencia Simbólica

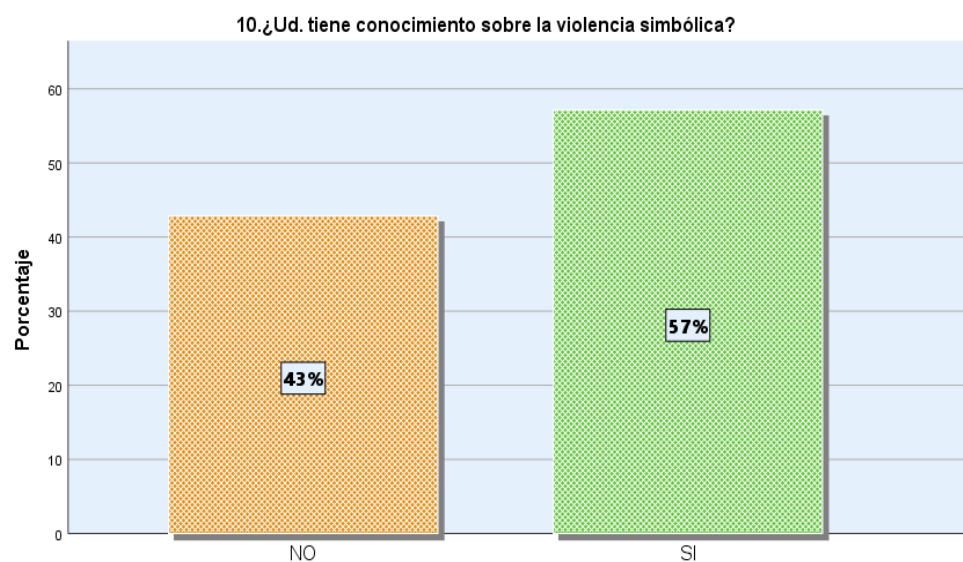
Tabla 12

¿Ud. tiene conocimiento sobre la violencia simbólica?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	12	43
	SI	16	57
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 12



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 12 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 43% (12) mencionan la respuesta “NO” y el 57% (16) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que tiene conocimiento sobre la violencia simbólica.

Tabla 13

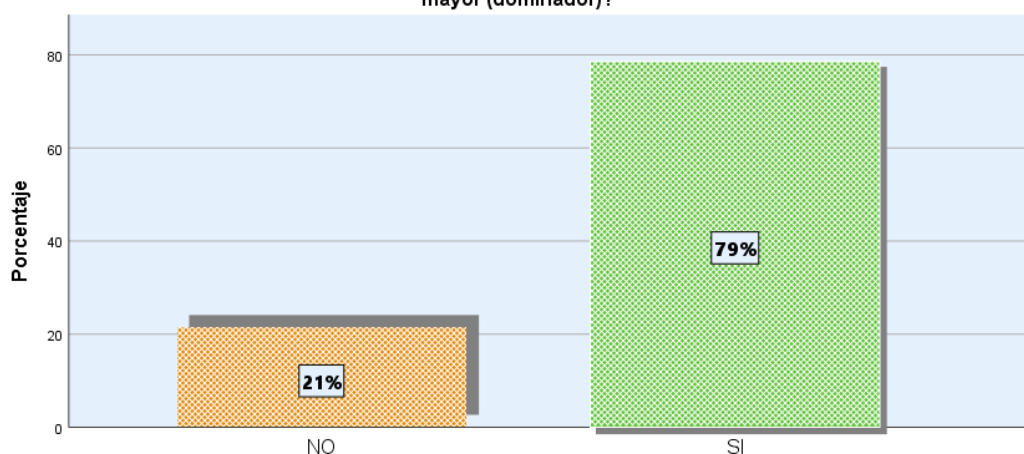
Ud. sabía que: ¿La violencia simbólica es considerada como toda acción o coerción que se ejerce sobre los individuos (dominados) sin que estos sean conscientes de que están siendo sometidos por una fuerza mayor (dominador)?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	6	21
	SI	22	79
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 13

11. ¿Ud. sabía que: ¿La violencia simbólica es considerada como toda acción o coerción que se ejerce sobre los individuos (dominados) sin que estos sean conscientes de que están siendo sometidos por una fuerza mayor (dominador)?



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 13 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 21% (6) mencionaron la respuesta “NO” y el 79% (22) mencionaron la respuesta “SI” con respecto a que sabía que: La violencia simbólica es considerada como toda acción o coerción que se ejerce sobre los individuos (dominados) sin que estos sean conscientes de que están siendo sometidos por una fuerza mayor (dominador).

Tabla 14

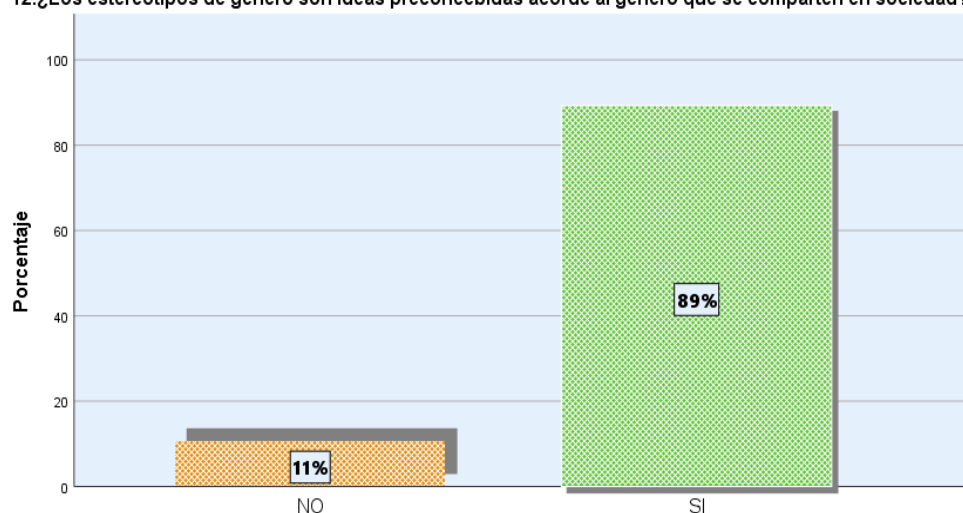
¿Los estereotipos de género son ideas preconcebidas acorde al género que se comparten en sociedad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	3	11
	SI	25	89
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 14

12. ¿Los estereotipos de género son ideas preconcebidas acorde al género que se comparten en sociedad?



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 14 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 11% (3) mencionan la respuesta “NO” y el 89% (25) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que los estereotipos de género son ideas preconcebidas acorde al género que se comparten en sociedad.

Tabla 15

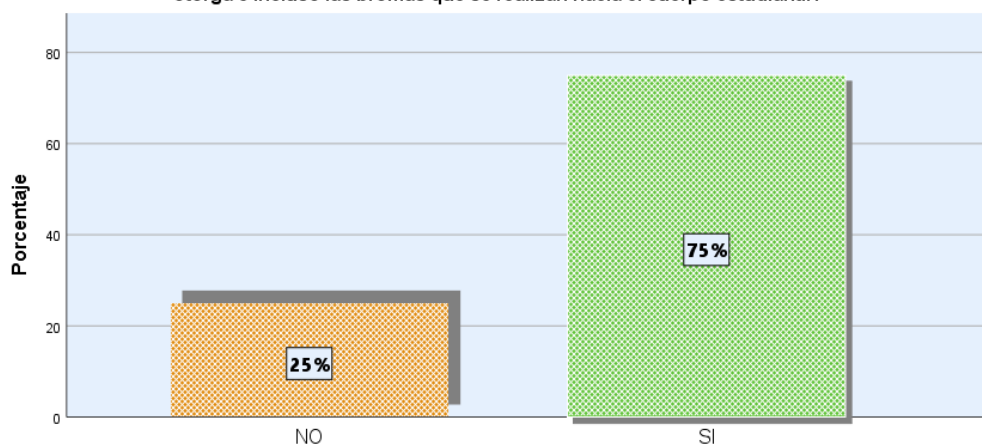
¿El currículo oculto está referido a las formas en las que se manifiestan este tipo de violencia es a través de las distinciones que se hacen en el trato como el lenguaje, la forma como expresa la voz, la atención que se les otorga e incluso las bromas que se realizan hacia el cuerpo estudiantil?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	7	25
	SI	21	75
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 15

13.¿El currículo oculto está referido a las formas en las que se manifiestan este tipo de violencia es a través de las distinciones que se hacen en el trato como el lenguaje, la forma como expresa la voz, la atención que se les otorga e incluso las bromas que se realizan hacia el cuerpo estudiantil?



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 15 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 25% (7) mencionan la respuesta “NO” y el 75% (21) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que el currículo oculto está referido a las formas en las que se manifiestan este tipo de violencia es a través de las distinciones que se hacen en el trato como el lenguaje, la forma como expresa la voz, la atención que se les otorga e incluso las bromas que se realizan hacia el cuerpo estudiantil.

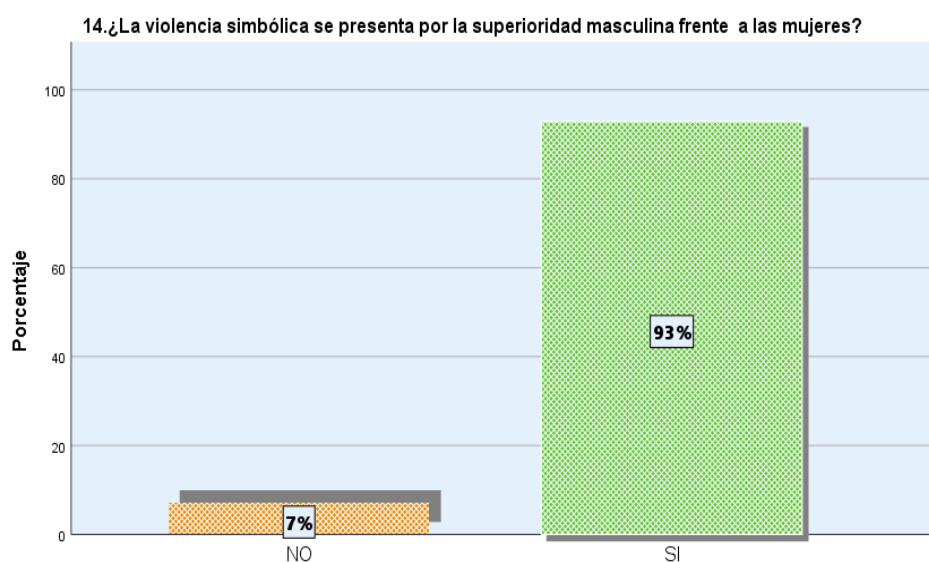
Tabla 16

¿La violencia simbólica se presenta por la superioridad masculina frente a las mujeres?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	2	7
	SI	26	93
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 16



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 16 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 100% (22) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que son características del carácter subsidiario de la obligación alimentaria la legalidad, la subsidiariedad, la complementariedad, la transitoriedad y la reciprocidad.

Tabla 17

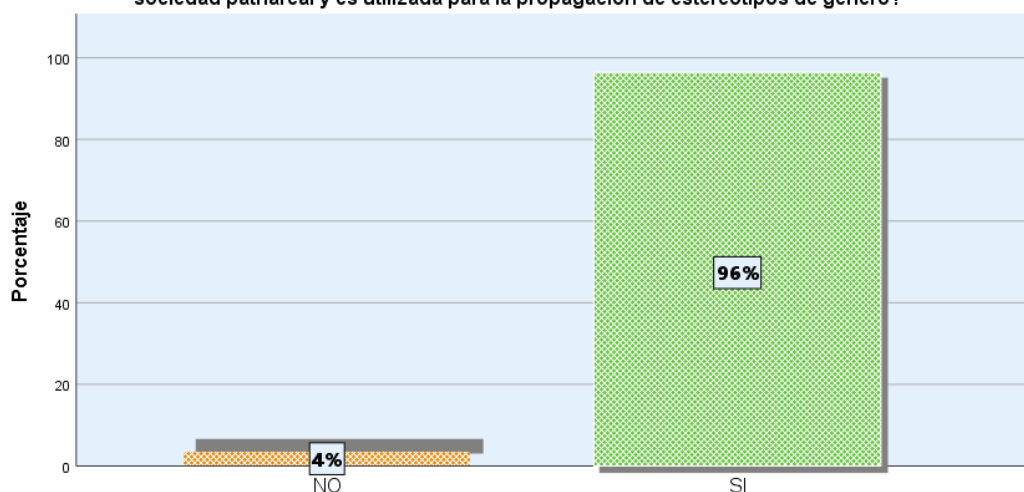
¿Los medios de comunicación es un elemento que contribuye a reproducir y cristalizar la ideología de la sociedad patriarcal y es utilizada para la propagación de estereotipos de género?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	1	4
	SI	27	96
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 17

15. ¿Los medios de comunicación es un elemento que contribuye a reproducir y cristalizar la ideología de la sociedad patriarcal y es utilizada para la propagación de estereotipos de género?



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y gráfico 17 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 4% (1) mencionan la respuesta “NO” y el 96% (27) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que los medios de comunicación es un elemento que contribuye a reproducir y cristalizar la ideología de la sociedad patriarcal y es utilizada para la propagación de estereotipos de género.

Tabla 18

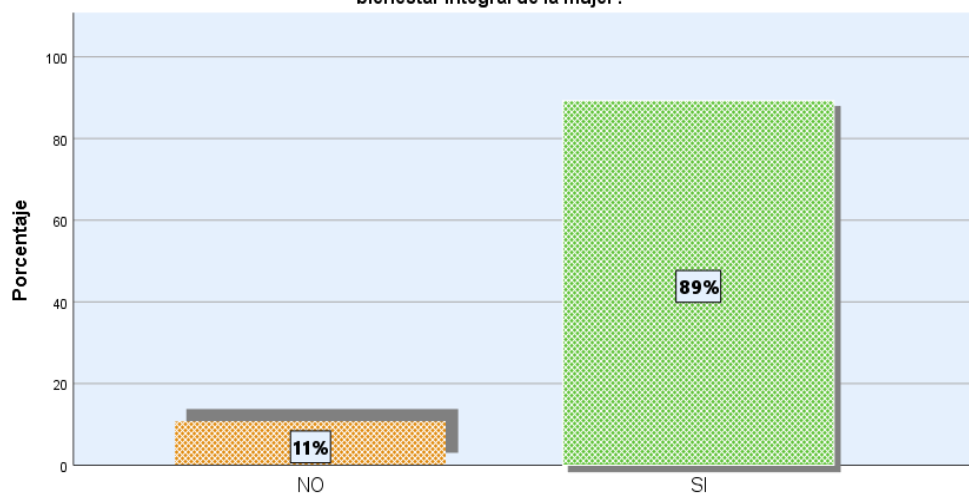
¿Considera Ud. necesario la incorporación de la violencia simbólica a la ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	3	11
	SI	25	89
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Gráfico 18

16. ¿Considera Ud. necesario la incorporación de la violencia simbólica a la ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer?



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: en la tabla y grafico 18 se aprecia el resultado de la percepción de los encuestados; el 11% (3) mencionan la respuesta “NO” y el 89% (25) mencionan la respuesta “SI” con respecto a que considera necesario la incorporación de la violencia simbólica a la ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer.

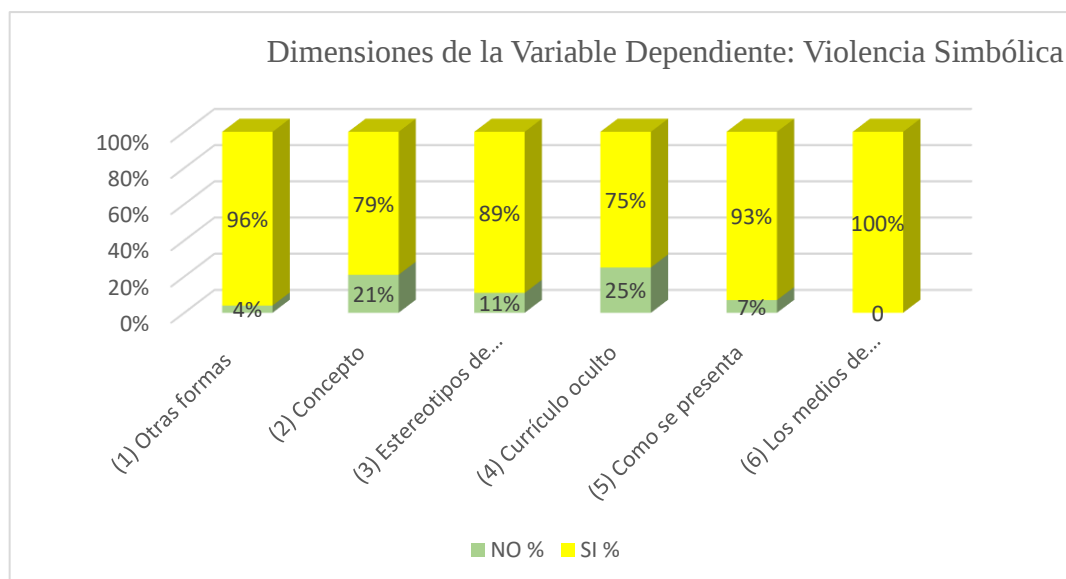
Tabla 19

Resultados de las Dimensiones de la Variable Dependiente: Violencia Simbólica

Dimensiones de la Variable Dependiente: Violencia Simbólica	NO		SI		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%
(1) Otras formas	1	4%	27	96%	28	100%
(2) Concepto	6	21%	22	79%	28	100%
(3) Estereotipos de genero	3	11%	25	89%	28	100%
(4) Currículo oculto	7	25%	21	75%	28	100%
(5) Como se presenta	2	7%	26	93%	28	100%
(6) Los medios de comunicación masiva	0	0	28	100%	28	100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 19



Fuente: Cuestionario aplicado.

En la Tabla y Gráfico 20 observamos lo siguiente:

(1) Otras formas: el 4 % (1) considera NO y el 96% (27) considera SI.

- (2) **Concepto:** el 21% (6) considera NO y el 79% (22) considera SI.
- (3) **Estereotipos de género:** el 11 % (3) considera NO y el 89% (25) considera SI.
- (4) **Currículo oculto:** el 25 % (7) considera NO y el 75% (21) considera SI.
- (5) **Como se presenta:** el 7% (2) considera NO y el 93% (26) considera SI.
- (6) **Los medios de comunicación masiva:** el 100% (28) considera SI.

Tabla 20

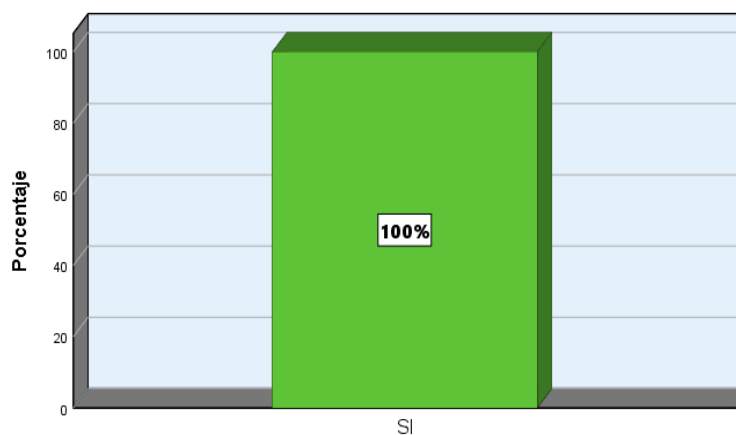
Resultados del perfil de la Variable Dependiente: Violencia Simbólica

Frecuencia		Porcentaje
Válido	SI	28
		100%

Fuente: Cuestionario aplicado.

Gráfico 20

Resultados del perfil de la Variable Dependiente: Violencia Simbólica



Fuente: Cuestionario aplicado.

En la Tabla y Gráfico 21 se muestra los resultados del perfil de las percepciones sobre la Variable Dependiente: Violencia Simbólica; el 100% (28) de los encuestados adoptan la opción SI por lo tanto están de acuerdo con los ítems.

4.2. Contrastación de hipótesis

Se obtiene los resultados de las variables a nivel descriptivo; y considerando que el nivel de investigación es Descriptivo, se encontró evidencia empírica para probar la hipótesis planteada en la investigación, cuyos resultados se presenta a continuación:

Hipótesis General:

H 1: Sí, resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022.

H 0: No, resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022.

Tabla 21

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27,982 ^a	12	,006
Razón de verosimilitud	18,800	12	,093
Asociación lineal por lineal	3,345	1	,067
N de casos válidos	28		

a. 19 casillas (95,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,07.

Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación: como el nivel de significancia es menor 0,05 ($0,006 < 0,05$) rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, luego podemos concluir que a un nivel de significancia menor de 0,05 la variable: Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

y los integrantes del grupo familiar se relaciona significativamente con la Variables: Violencia simbólica. Así mismo podemos observar en la **tabla N° 18** que el 89% considera necesario la incorporación de la violencia simbólica a la ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer. Para lo cual se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 22

¿Considera Ud. necesario la incorporación de la violencia simbólica a la ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	3	11
	SI	25	89
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Hipótesis Específicas:

Hipótesis Específica a:

a) No, se encuentra regulado la violencia simbólica en la Ley 30364.

Interpretación: De acuerdo a la investigación se pudo establecer que actualmente no se encuentra regulado la violencia simbólica en la Ley 30364. Así mismo se observa en la **Tabla N° 3** el 96% menciona que la ley N° 30364 solo enmarca cuatro tipos de violencia, siendo estos la física, la Psicológica, la sexual y patrimonial. Para lo cual se acepta la hipótesis alterna.

Tabla 23

¿La ley N°30364 solo enmarca cuatro tipos de violencia, siendo estos la física, la Psicológica, la sexualidad y la patrimonial?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO	1	4
	SI	27	96
	Total	28	100

Fuente: Cuestionario aplicado

Hipótesis Específica b:

b) Las características son:

- *Se hace uso de patrones estereotipados, mensajes, iconos o signos.*
- *Debe producir dominación, desigualdad, discriminación y subordinación hacia las mujeres.*
- *Pueden ser a través de las relaciones sociales y mediante el uso de sitios web y redes sociales.*

Interpretación: De acuerdo a la investigación se pudo indicar las características de la violencia simbólica: Se hace uso de patrones estereotipados, mensajes, iconos o signos. Debe producir dominación, desigualdad, discriminación y subordinación hacia las mujeres. Pueden ser a través de las relaciones sociales y mediante el uso de sitios web y redes sociales. Para lo cual se acepta la hipótesis alterna.

Hipótesis Específica c:

c) El tenor jurídico sería:

Ley N° 30364

Artículo 8. Tipos de violencia

e) Violencia simbólica: Es la acción que, a través de patrones estereotipados, mensajes, gestos, dichos, conductas simbólicas de comunicación o signos transmita dominación, desigualdad, discriminación y subordinación de

la mujer en la sociedad. Esta acción puede ser realizada mediante las relaciones sociales, los sitios web o las redes sociales.

Interpretación: De acuerdo a la investigación se pudo describir el tenor jurídico de la violencia simbólica para su posible incorporación en la Ley 30364. Para lo cual se acepta la hipótesis alterna.

4.3. Discusión de resultados

Estos resultados obtenidos al confrontarlos con:

(Montejo R., 2021) en su tesis “La violencia simbólica mediática que ejercen los medios de comunicación como fenómeno social en el ámbito de Transmilenio y su aplicación en una propuesta pedagógica visual”. Se llegó a la siguiente conclusión:

El objetivo de analizar cómo los medios de comunicación ejercen la violencia simbólica en la red social de YouTube entorno al sistema de Transmilenio, se cumplió. Ya que se realizó un análisis visual donde los medios de comunicación son responsables de la violencia mediática como lo afirma Bourdieu (2002) en el marco teórico en que esta violencia es invisible y se basa en las relaciones de poder y estructuras de dominación representada en los medios de comunicación los cuales ejercen una violencia simbólica, donde reproducen contenidos mediáticos en la forma de ocultar mostrando algo distinto de lo que tendría que revelar, haciéndolo ver que pase como inadvertido o insignificante y que no corresponde a la realidad.

Comentario: De los resultados obtenidos respecto a que ***Sí, resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022.*** Se concluye al igual que (Montejo R., 2021), la violencia contra las mujeres a un no desaparece al contrario sigue aumentando por esta razón es necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica.

(Castro V., Diana & Pabón P., Jenny & Puerto E., Ana, 2017) en su tesis “Caracterización de la violencia simbólica de género en los agentes educativos de tres colegios distritales”. Se llegó a la siguiente conclusión:

En esta investigación no se evidencia conocimiento por parte de los agentes educativos acerca de la violencia simbólica de género, este desconocimiento les resta importancia a situaciones de este tipo dentro del aula, impidiendo que se realicen reflexiones de la problemática.

Comentario: De los resultados obtenidos respecto a que ***Sí, resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022.*** Se concluye al igual que (Castro V., Diana & Pabón P., Jenny & Puerto E., Ana, 2017), Este tipo de violencia no tiene una definición exacta y general, ya que algunos autores lo consideran como una violencia y otros como una manera de pensar y actuar para que exista una subordinación, discriminación, desigualdad y maltrato hacia las mujeres.

(Ramírez Z., 2016) en su tesis “La violencia simbólica, un estudio de caso en los estudiantes de 2° y 3° semestre de FACPYA, UANL”. Se llegó a la siguiente conclusión:

Asimismo, se concluyó que las jóvenes llegan en ocasiones a experimentar violencia simbólica de género con expresiones y manifestaciones por parte de algunos docentes que las descalifican con comentarios sexistas.

Comentario: De los resultados obtenidos respecto a que ***Sí, resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022.*** Se concluye al igual que (Ramírez Z., 2016), las mujeres experimenta violencia simbólica en todas partes por eso es necesario que se incorpore la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer.

(Valencia P., 2019) en su tesis “Dependencia Emocional y Violencia Simbólica en mujeres de Lima Metropolitana”. Se llegó a la siguiente conclusión:

A manera de conclusión, se comprueba el objetivo general de la presente investigación, al encontrarse relación entre la violencia simbólica y la

dependencia emocional en las mujeres de la muestra. La violencia simbólica se representa a través de los roles de género, ideal de amor romántico, publicidad, entre otros que se ha transmitido en el tiempo en la sociedad. Se ha naturalizado estas expresiones y la internalización de las mismas contribuyen a que la mujer víctima de esta violencia silenciosa, geste dependencia emocional. Es así que este fenómeno se podría explicar a partir de los roles de género sociales y no solamente se puede abordar desde las teorías de la psicología clínica.

Comentario: De los resultados obtenidos respecto a que ***Sí, resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022.*** Se concluye al igual que (Valencia P., 2019), este tipo de violencia afecta emocionalmente a las víctimas y por esta razón se tiene que incorporar la violencia simbólica a la ley 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer.

Conclusiones

1. Se determinó que resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022. Siendo que el 89% de los encuestados señalaron que Sí, resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer.
2. Se estableció que actualmente no, se encuentra regulado la violencia simbólica en la Ley N° 30364, ya que es un tema nuevo para nuestra legislación. Siendo que el 96% señalaron que la Ley N° 30364 solo enmarca cuatro tipos de violencia, siendo la física, la psicológica, la sexual y patrimonial.
3. Se pudo indicar las características de la violencia simbólica las cuales son: Se hace uso de patrones estereotipados, mensajes, iconos o signos, debe producir dominación, desigualdad, discriminación y subordinación hacia las mujeres y pueden ser manifestarse a través de las relaciones sociales y mediante el uso de sitios web y redes sociales.
4. Se describió el tenor jurídico de la violencia simbólica para su posible incorporación en la Ley 30364.

Artículo 8. Tipos de violencia

e) Violencia simbólica: *Es la acción que, a través de patrones estereotipados, mensajes, gestos, dichos, conductas simbólicas de comunicación o signos transmita dominación, desigualdad, discriminación y subordinación de la mujer en la sociedad. Esta acción puede ser realizada mediante las relaciones sociales, los sitios web o las redes sociales.*

Recomendaciones

1. De acuerdo a la necesidad que se observó se recomienda la regulación de la violencia simbólica, ya que es un tema actual que merece una atención especial por los estudiosos, especialistas, operadores del derecho e investigadores con el fin de lograr el bienestar integral de la mujer.
2. Se recomienda la regulación de la violencia simbólica en la Ley N° 30364 para que nuestra legislación sea más eficaz y eficiente al momento de erradicar la violencia hacia las mujeres y de esta manera se pueda lograr el bienestar integral de la mujer.
3. A través de esta investigación se recomienda dar a conocer las características de la violencia simbólica las cuales son: Se hace uso de patrones estereotipados, mensajes, iconos o signos; debe producir dominación, desigualdad, discriminación y subordinación hacia las mujeres y pueden manifestarse a través de las relaciones sociales y mediante el uso de sitios web y redes sociales.
4. A través de esta investigación se recomienda considerar el tenor jurídico de la violencia simbólica para su posible incorporación en la Ley 30364 con el fin de que el Estado y todos los involucrados en estos temas puedan otorgar una mayor garantía y bienestar integral a la mujer.

Referencias bibliográficas

- Aguilera J., A. (2015). Violencia de la mujer (Vol. 4). Barcelona, España. Obtenido de <https://www.ugr.es/~reidocrea/ReiDoCrea-Vol.4-Art.2-Aguilera-Barba-Fuentes-LopezVillacreces-Garcia.pdf>
- Alcántara, E. (2017). Violencia simbólica contra las mujeres: Cuando un chiste despertó mi curiosidad sobre el género. *Revista Estudios Culturales*, 10(19), 27-34.
- Arazamendi, L. (2015). Investigación Jurídica. Lima, Perú: Grijley.
- Arráez, & Tovar, C. (2018). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. *Revista Universitaria de Investigación*, 171-181.
- Beatriz P., P. (2013). Estadística y metodología de la investigación.
- Bourdieu, P. (1997). Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción. Barcelona. Obtenido de <https://static1.squarespace.com/static/58d6b5ff86e6c087a92f8f89/t/58e1731e44024364dba8007a/1491170081621/Bourdieu%2C+Pierre++Razones+practicas+sobre+la+teoria+de+la+accion.pdf>
- Bourdieu, P. (2000). La dominación masculina. Barcelona.
- Bourdieu, P. y Passeron, J.C. (1996). La Reproducción, Elementos para una teoría del sistema de enseñanza. Madrid, Editorial popular.
- Caro Q., J. (2020). *Medidas aprobadas y efectivas para superar modalidades de violencia familiar reguladas por el Estado en personas de escasos recursos económicos del Centro Poblado de Huachipa [Tesis para optar el título profesional de abogado]*. Repositorio institucional de la Universidad Norbert Wiener.
- Carozzo, J. (2001). Violencia y Conciliación en la agenda familiar. Lima : Heliasra.
- Carrillo, R. (2009). Educación, género y violencia. Obtenido de <https://www.redalyc.org/html/325/32512741012/>
- Castro V., Diana & Pabón P., Jenny & Puerto E., Ana. (2017). Caracterización de la violencia simbólica de género en los agentes educativos de tres colegios distritales. Bogotá, Colombia.

- Centro de Estudios Sociales y Publicaciones. (1999). Lima.
- Convención de Belem Do Para. (s.f.). Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf
- Corsi, J. (1997). Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar.
- Cruz del Castillo, C., Olivares Orozco, S., Gonzales Garcia, M. (2014). Metodología de la investigación. México: Grupo Editorial Patria S.A de C.V.
- Danhke, G. L. (1989). *La comunicación humana: Ciencia social*. México D.F.: McGraw-Hill.
- Delgado V., I. D. (2017). *Alcances de la Ley N° 30364 y las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el Distrito de Quiquijana – Cusco 2015-2016*. Cusco.
- Femenías, M. L. (2018). Violencia contra las mujeres. Argentina. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=186888>
- Flores N., L. (1996). Protección jurídica frente a la violencia familiar. Lima. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe_61.pdf
- Hernández S., R. (2010). Metodología de la Investigación. México: McGrawHill.
- Investigación sobre violencia. (2017). Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de surco. *Cuaderno de Investigación. Universidad Ricardo Palm*.
- Jiménez, M., y Gonzáles, A. (2019). Reflexiones en torno al currículo educativo y la perspectiva de género. *Lumen Gentium*, 53-62.
- Jiménez, M., y Gonzáles, A. (2019). Reflexiones en torno al currículo educativo y la perspectiva de género. Obtenido de https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Reflexiones+en+torno+al+curr%C3%ADculo+educativo+y+la+perspectiva+de+g%C3%A9nero*&btnG=
- La cadera de eva. (27 de Abril de 2023). 5 ejemplos para entender qué es la violencia simbólica. Obtenido de <https://lasillarota.com/la-cadera-de-eva/2023/1/20/ejemplos-para-entender-que-es-la-violencia-simbolica-410835.html>

- Lamas, M. (1996). La perspectiva de género. *Revista de Educación y Cultura de la sección*, 47, 216-229. Obtenido de http://www.inesge.mx/pdf/articulos/perspectiva_genero.pdf
- Leites, M. (2019). Violencia simbólica. *reduruguay*, 16.
- Ley N° 30364. (s.f.). Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- Ley N° 30364. (s.f.). Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/09/DS-004-2020-MIMP-LP.pdf>
- Ley Nacional N° 26485. (2009). Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Argentina. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/ley_de_proteccion_integral_de_mujeres_argentina.pdf
- Loyaga F., T. G. (2014). El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de las víctimas de violencia familiar en el Perú. Trujillo, Perú.
- Montejo R., D. (2021). *La violencia simbólica mediática que ejercen los medios de comunicación como fenómeno social en el ámbito de transmilenio y su aplicación en una propuesta pedagógica visual [Tesis de Maestría]*. Repositorio institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Moral de la Rubia, J. (2016). Machismo, victimización y perpetración en mujeres y hombres mexicanos. *Universidad de Colima*.
- Movimiento Manuela Ramos. (2004). Manual sobre Violencia Familiar y Sexual. Lima, Perú: Gráfica Kip's.
- Muñoz D., V. (1987). Bourdieu y su consideración social del lenguaje. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, N° 37.
- Muñoz R., C. (2011). Como elaborar y asesorar una investigación de tesis. México: Editorial Pearson.
- ONU Mujeres. (2020). Visualizar los datos: La representación de las mujeres en la sociedad. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/digitallibrary/multimedia/2020/2/infographic-visualizing-the-data-womens-representation>

- Opción. Cultura, sociedad y violencia. (2004). *Un acercamiento a su expresión en violencia familiar. Aspectos Sociales, psicológicos y adicciones. Tomo I.* Lima: Opción.
- Pastor V., J., Sánchez O., A., Sánchez B., J. y Martínez M., J. (2019). Estereotipos de género en educación física. *SPORT TK-Revista EuroAmericana. De Ciencias Del Deporte*, 23-31.
- Población y muestra. (s.f.). Obtenido de <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-54183/APUNTES%20ESTAD%C3%8DSTICA%203.pdf>
- Prieto O., N. (2018). Factores determinantes de la violencia familiar en el Juzgado mixto de la Provincia de Chupaca de enero a junio del 2015. Huancayo.
- Ramírez Z., M. (2016). *La violencia simbólica, un estudio de caso en los estudiantes de 2° y 3° semestre de FACPYA, UANL [Tesis para optar el grado de Maestría en Ciencias con especialidad en Educación]*. Repositorio institucional de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Rodríguez, Y., Lameiras, M., Carrera, M. y Faílde, J. (2010). Evaluación de las actitudes sexistas en estudiantes españoles/as de educación secundaria obligatoria. Obtenido de <https://revistas.usb.edu.co/index.php/Psychologia/article/view/1155/947>
- Ruiz B., P. (2003).
- Solano R., Y. A. (2018). Factores de riesgo que influyen en la violencia a la mujer de parte del cónyuge en la Región Junín. Huancayo.
- Tapara A., L. (2020). *Estado del arte sobre la violencia simbólica hacia la mujer en estudiantes del nivel primario en Iberoamérica, 2009-2019 [Tesis para optar el grado de bachiller en educación]*. Repositorio institucional de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Valderrama, S. (2002). *Pasos para elaborar una investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Valencia P., A. (2019). *Dependencia Emocional y Violencia Simbólica en mujeres de Lima Metropolitana [Tesis para optar el título profesional de licenciada en psicología]*. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Vargas M., H. (2017). Violencia contra la mujer infligida por su pareja y su relación con la salud mental de los hijos adolescentes. *Scielo Perú*.

Villegas N., J. (2017). *Factores Relacionados con tipos y niveles de violencia intrafamiliar en mujeres de 15 a 54 años en el puesto de salud ciudad municipal Cerro Colorado - Arequipa 2017. [Tesis para obtener el grado académico de maestra en ciencias, Universidad Nacional]* . Repositorio institucional de la Universidad Nacional de San Agustín.

Villegas N., J. (2018). Factores relacionados con tipos y niveles de violencia intrafamiliar en mujeres de 15 a 54 años en el puesto de salud ciudad municipal Cerro Colorado.

Violencia simbólica. (s.f.). Obtenido de https://www.google.com/search?q=violencia+simbolica.&sxsrf=APq-WBvERM_YTOtUYnq4evJtqUZEXGBqig:1648662666797&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjclu-Es-72AhVZGrkGHWcDB7wQ_AUoAXoECAIQAw&biw=1280&bih=552&dp r=1.5

Violencia simbólica. (s.f.). Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/la-violencia-simbolica-hacia-las-mujeres/>

Anexos

Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<u>Problema general:</u> ¿En qué medida resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022?	<u>Objetivo general:</u> Determinar en qué medida resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022.	<u>Hipótesis general:</u> H 1: Sí, resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022. H 0: No, resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en	<u>Variable independiente</u> <u>(X):</u> Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	<u>Tipo:</u> Básico. <u>Nivel:</u> Descriptivo. <u>Métodos:</u> Cualitativo, exegesis jurídica, hermenéutico y descriptivo analítico. <u>Diseño:</u>

<u>Problemas específicos:</u> ¿Actualmente se encuentra regulado la violencia simbólica en la Ley 30364? ¿Cuáles son las características de la violencia simbólica?	<u>Objetivos específicos:</u> Establecer si actualmente se encuentra regulado la violencia simbólica en la Ley 30364. Indicar cuales son las características de la violencia simbólica.	Huancavelica durante el año 2022. <u>Hipótesis específicas:</u> No, se encuentra regulado la violencia simbólica en la Ley 30364. Las características son: • Se hace uso de patrones estereotipados, mensajes, iconos o signos. • Debe producir dominación, desigualdad,	<u>Variable dependiente (Y):</u> Violencia simbólica.	No experimental de corte Transversal. <u>Población:</u> 30 personas. <u>Muestra:</u> 10 fiscales. 10 abogados. 10 mujeres. <u>Muestreo:</u> No Probabilístico por conveniencia. <u>Técnica:</u> La Encuesta.
--	--	---	---	---

¿Cuál sería el tenor jurídico de la violencia simbólica para su posible incorporación en la Ley 30364?	Describir el tenor jurídico de la violencia simbólica para su posible incorporación en la Ley 30364.	discriminación y subordinación hacia las mujeres. • Pueden ser a través de las relaciones sociales y mediante el uso de sitios web y redes sociales. El tenor jurídico sería: <i>Ley N° 30364.</i> <i>Artículo 8. Tipos de violencia.</i> <i>e) Violencia simbólica. Es la acción que, a través de patrones estereotipados, mensajes, gestos, dichos, conductas simbólicas de</i>	<u>Instrumento:</u> El Cuestionario.
---	---	--	--

		<i>comunicación o signos transmita dominación, desigualdad, discriminación y subordinación de la mujer en la sociedad. Esta acción puede ser realizada mediante las relaciones sociales, los sitios web o las redes sociales.</i>		
--	--	--	--	--

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS	CALIFICACIÓN	PREGUNTAS	ESCALA DICOTÓMICA	
VI: Ley N° 30364 – Violencia familiar	Término violencia familiar	Formas de abuso entre los miembros de una familia	1	Cuestionario		SI	NO
	Violencia contra la mujer	- En la familia o unidad domestica - En la comunidad - Tolerada por los agentes del Estado	2			SI	NO
	Tipos	- Física - Psicológica - Sexual - Patrimonial	3,4			SI	NO
	Maltrato a la mujer	- Física - Emocional - Sexual	5			SI	NO
	Violencia contra la mujer época moderna y contemporánea	- Nuevos fenómenos que menosprecian la participación de la mujer dentro de la sociedad - La discriminación contra la mujer se presenta en otros sectores, creándose nuevos tipos de violencia	6			SI	NO
	Características De La Mujer Víctima De Violencia	- Baja autoestima. - Se siente culpable por haber sido agredida. - Se siente fracasada como mujer, esposa y madre. - Siente temor y pánico. - Falta de control sobre su vida. - Se aísla socialmente	7			SI	NO

		- Riesgo de adicciones. - Acepta el mito de la superioridad masculina. - Teme al estigma del divorcio					
	El androcentrismo y patriarcado	Es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas	8			SI	NO
9999VD: Violencia simbólica	Otras formas	Física y psicológica	9	Cuestionario		SI	NO
	Concepto	Toda acción (o coerción) que se ejerce sobre los individuos (dominados) sin que éstos sean conscientes de que están siendo sometidos por una fuerza mayor (dominador).	10,11			SI	NO
	Estereotipos de género	Ideas preconcebidas acorde al género que se comparten en sociedad	12			SI	NO
	Currículo oculto	Distinciones: lenguaje, la forma como expresa la voz, la atención que se les otorga e incluso las bromas que se realizan hacia el cuerpo estudiantil	13			SI	NO
	Como se presenta	Superioridad masculina frente a las mujeres	14			SI	NO
	Los medios de comunicación masiva	- Elemento que contribuye a reproducir y cristalizar la ideología de la sociedad patriarcal - Utilización y propagación de estereotipos de género	15,16			SI	NO

Base de datos

Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
1	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	SI	SI
2	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
3	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
4	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI
5	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI
6	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI
7	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
8	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI
11	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
12	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
13	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
14	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
15	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
16	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
17	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
18	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
19	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
20	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
21	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
22	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
23	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
24	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI
25	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
26	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
27	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
28	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Cuestionario aplicado

Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



*Derecho y
Ciencias Políticas*
FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

TESIS:

“INCORPORACIÓN DE LA VIOLENCIA SIMBÓLICA A LA LEY
N° 30364 PARA LOGRAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA
MUJER. HUANCAMELICA 2022”

CUESTIONARIO DIRIGIDO A:

Muestra:

.....

INSTRUCCIONES:

El presente cuestionario lo he planteado con el objetivo de determinar en qué medida resulta necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer en Huancavelica durante el año 2022. Para ello solicito su valiosa opinión respondiendo a cada una de las preguntas marcando un aspa (X) dentro del paréntesis correspondiente.

VI: Ley N° 30364 – Violencia familiar

1. ¿Ud. concuerda con el término “violencia familiar” al referirse a las formas de abuso entre los miembros de una familia?
() Si
() No
2. ¿La violencia contra las mujeres se da en la familia o unidad doméstica, en la comunidad y cuando sea perpetrada por los agentes del Estado?
() Si
() No

3. ¿La Ley N° 30364 solo enmarca cuatro tipos de violencia, siendo estos la física, la psicológica, la sexual y la patrimonial?
☐ Si
☐ No
4. ¿Considera Ud. que los cuatro tipos de violencia señalados en la Ley N° 30364 son suficientes para otorgarle una garantía íntegra a las mujeres libres de violencia?
☐ Si
☐ No
5. ¿Cree Ud. que el maltrato a la mujer solo se presenta bajo las modalidades física, psicológica y sexual?
☐ Si
☐ No
6. ¿La violencia contra la mujer en la época moderna y contemporánea se da mediante los nuevos fenómenos que menosprecian la participación de la mujer dentro de la sociedad y cuando existe discriminación en contra de ella en otros sectores, creándose nuevos tipos de violencia?
☐ Si
☐ No
7. ¿Son algunas de las características de la mujer víctima de violencia: ¿la baja autoestima, el sentirse culpable por haber sido agredida, el sentirse fracasada como mujer, esposa y madre, siente temor y pánico, falta de control sobre su vida, se aísla socialmente, riesgo de adicciones, acepta el mito de la superioridad masculina y teme al estigma del divorcio?
☐ Si
☐ No
8. ¿El androcentrismo y patriarcado está referido a la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas?
☐ Si
☐ No

VD: Violencia simbólica

9. ¿Considera Ud. que la violencia a la mujer no solo se debe a lo físico y psicológico, sino también deben existir otras formas?
- () Si
- () No
10. ¿Ud. tiene conocimiento sobre la violencia simbólica?
- () Si
- () No
11. Ud. sabía que: ¿La violencia simbólica es considerada como toda acción o coerción) que se ejerce sobre los individuos (dominados) sin que éstos sean conscientes de que están siendo sometidos por una fuerza mayor (dominador)?
- () Si
- () No
12. ¿Los estereotipos de género son ideas preconcebidas acorde al género que se comparten en sociedad?
- () Si
- () No
13. ¿El currículo oculto está referido a las formas en las que se manifiesta este tipo de violencia es a través de las distinciones que se hacen en el trato como el lenguaje, la forma como expresa la voz, la atención que se les otorga e incluso las bromas que se realizan hacia el cuerpo estudiantil?
- () Si
- () No
14. ¿La violencia simbólica se presenta por la superioridad masculina frente a las mujeres?
- () Si
- () No
15. ¿Los medios de comunicación es un elemento que contribuye a reproducir y cristalizar la ideología de la sociedad patriarcal y es utilizada para la propagación de estereotipos de género?
- () Si
- () No

16. ¿Considera Ud. necesario la incorporación de la violencia simbólica a la Ley N° 30364 para lograr el bienestar integral de la mujer?

() Si

() No

¡Gracias!



UNH

Vicerrectorado de
InvestigaciónDirección de Innovación y
Transferencia tecnológicaUnidad de Promoción,
Difusión y Repositorio

turnitin

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Por medio del presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- Trabajo de investigación, titulado:
"INCORPORACIÓN DE LA VIOLENCIA SIMBÓLICA A LA LEY N°30364 PARA LOGRAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA MUJER HUANCATELICA - 2022"
- Presentado por:
CASTRO MOLLEHUARA, Yanet Marisela.
- Docente asesor (a):
Dr. BASUALDO GARCÍA, Percy Eduardo.
- Para obtener:
El Título Profesional de: **ABOGADO.**

La Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio, certifica **que el presente trabajo de investigación**, se encuentra dentro del porcentaje permitido de coincidencia por la Universidad Nacional de Huancavelica.

Por tanto, en cumplimiento del Art.4° del Reglamento del Software Anti plagio de la Universidad Nacional de Huancavelica, se dictamina que el trabajo de investigación fue analizado por el software anti plagio TURNITIN (realizado por el docente Asesor), se expide el presente.

ORIGINALIDAD	SIMILITUD
73.0 %	27.0 %

El Certificado se expide el 25 de mayo del año 2023.

N° 165-2023



DR. ESPINOZA QUIROPE CARLOS ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y REPOSITORIO